DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 362

Montevideo, martes 23 de enero de 1996 - Nº 24.464

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	5491		[illegible]		
Apertura de Sucesiones	5491		Prescripciones		
Caducidades de Promesas			Propiedad Literaria y Artística	5495	5506
de Compra y Ventas			Quiebras		
Convocatorias Comerciales	5491	5505	[illegible]		
Dirección de Necrópolis			[illegible]	5498	
Disoluciones y Liquidaciones			Segundas Copias		
de Sociedades Conyugales			Sociedades de		
Disoluciones de Sociedades			Responsabilidad Limitada		5506
Divorcios			Trámites de Marcas	5496	5506
Emplazamientos	5492		Trámites de Patentes de		
Expropiaciones	5492		Invención y Privilegios		
Incapacidades			Industriales	5503	
Informaciones de Vida y			Venta de Comercios	5504	
Costumbres	5493	[illegible]	Varios	5504	5507
Licitaciones Públicas			Estatutos y Balances		
Llamados a Acreedores			de Sociedades Anónimas		5508
Edictos Matrimoniales	5493	[illegible]	Banco Central del Uruguay		
			(Mesa de Cambio)		

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1995 Y LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 16.735.- Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
(33*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada el 9 de junio de 1994, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en el Vigesimocuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República Oriental del Uruguay el 30 de junio de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1995. GUILLERMO STIRLING, Presidente. MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de enero de 1996

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. SANGUINETTI - ALVARO RAMOS - DIDIER OPERTTI - ANTONIO GUERRA.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCION,

RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigesimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases:

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y

CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPITULO I
DEFINICION Y AMBITO DE APLICACION
Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

CAPITULO II
DERECHOS PROTEGIDOS
Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos

derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;

d. el derecho a no ser sometida a torturas;

e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CAPITULO III

DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas que conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPITULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:
a. no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;
b. no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículos 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Una año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará".

HECHA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
2

Resolución 2/996.- Homológase la resolución 1.402/995, dictada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.
(82)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de enero de 1996

Visto: La resolución Nº 1402/995 de fecha 19 de diciembre de 1995, dictada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, relativa a la extensión de los turnos de las Fiscalías Letradas de lo Penal igualándolos a los de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, en virtud de la inauguración por la Suprema Corte de Justicia del "Centro de Investigación Criminal";

Resultando: Que en la referida resolución se determina que, a partir del 1º de enero de 1996, los Señores Fiscales Letrados de lo Penal entenderán por períodos de siete días, que comenzarán a la hora cero del lunes y finalizarán a la hora veinticuatro del siguiente domingo, correspondiendo a la Fiscalía Letrada de lo Penal de 6º Turno entender en los primeros siete días del referido mes de enero y sucesivamente las demás en orden correlativo ascendente;

Considerando: Que es pertinente dictar el acto administrativo homologando la resolución de que se trata, que introduce modificaciones en los turnos de referencia sin perjuicio del mantenimiento de las restantes normas sobre competencia actualmente vigentes;

Atento: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por los artículos 241 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y 355 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Homológase la resolución Nº 1402/995 de fecha 19 de diciembre de 1995, dictada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, cuyo texto se considerará parte de la presente resolución.

2º.- Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a todos sus efectos. SANGUINETTI - ANTONIO GUERRA.

Montevideo, 19 de diciembre de 1995

Visto: Que la inauguración por la Suprema Corte de Justicia del "Centro de Investigación Criminal", determina la conveniencia de igualar la extensión de los turnos de las Fiscalías Letradas de lo Penal a los de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal;

Considerando: Que el período semanal que mide la competencia por razón del tiempo de los Señores Jueces de la materia penal, puede aceptarse sin mayores inconvenientes, y a los mismos efectos, para la determinación

del turno de los Señores Fiscales Letrados de lo Penal, obteniendo de esa manera que sean los mismos magistrados que comiencen el turno los que lo finalicen.

Que con esa finalidad será menester proceder a sustituir el numeral 2º de la Resolución Nº 1420/994, de 21 de noviembre de 1994, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por otro que determine que los Señores Fiscales Letrados de lo Penal entenderán por períodos de siete días, que comenzarán a la hora cero del lunes y finalizarán a la hora veinticuatro del siguiente domingo, correspondiendo a la Fiscalía Letrada de lo Penal de 6to. Turno entender en los primeros siete días del mes de enero del año 1996 y sucesivamente las demás, en los períodos subsiguientes, en orden correlativo ascendente.

Que la modificación a introducir lo será sin perjuicio del mantenimiento de las restantes normas sobre competencia actualmente vigentes.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso final del artículo 241 de la Ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y artículo 355 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que facultan al Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la determinación provisoria de los turnos de las Fiscalías de lo Penal, sin perjuicio de la homologación por el Poder Ejecutivo;

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

RESUELVE:

1. Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución Nº 1420/994, de 21 de noviembre de 1994 de esta Fiscalía, por el siguiente:

"2º Determínase que a partir del 1º de enero de 1996, los turnos de las Fiscalías Letradas de lo Penal serán de siete días de duración, dando comienzo a la hora cero del día lunes y terminando a la hora veinticuatro del siguiente domingo. -La Fiscalía Letrada de lo Penal de Sexto Turno, conocerá en los primeros siete días del mes de enero de 1996, y así sucesivamente las restantes Fiscalías, en orden correlativo ascendente, en los períodos subsiguientes".

2. Mantiénense las disposiciones en vigencia sobre competencia de los Señores Fiscales Letrados de lo Penal, no alcanzadas por la sustitución anterior.

3. La Secretaría Letrada de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación confeccionará anualmente la correspondiente "Planilla de Turnos".

4. Elévese al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos establecidos en el artículo 241 de la Ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y artículo 355 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, noticiándose a la Suprema Corte de Justicia.- Dr. RAFAEL ROBATTO CALCAGNO, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
3

Resolución.- Prorrógase el plazo para abonar la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub Urbana del ejercicio 1996. (83*R)

Res. 14/996

Canelones, 3 de enero de 1996

Visto: la Resolución Nº 2.972 del 5 de diciembre de 1995, por la que se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de la Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1996;

Resultando: que el primer tramo de padrones, numerados del 1 al 5.000, vence el 8 de enero de 1996.

Considerando: I) que la Intendencia Municipal se encuentra en el estudio de organización Administrativa, entre la que se encuentra la situación contractual de los funcionarios, trámite que estaría finalizando a la brevedad.

II) que, no obstante ello, pueden verse afectadas muchas Oficinas que atienden directamente al contribuyente, con las consiguientes demoras.

III) que ello da mérito para disponer la prórroga del vencimiento citado hasta el día 15 de enero de 1996, con los mismos beneficios.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en Artículo 275, inciso 2 de la Constitución de la República;

El Intendente Municipal de Canelones;

RESUELVE:

1º.- Prorrogar hasta el día 15 de enero de 1996 el plazo para abonar la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana del ejercicio 1996, a padrones numerados del 1 al 5.000, con los beneficios establecidos en la Resolución Nº 2.972 del 5 de diciembre de 1995.

2º.- Por División Despachos y Acuerdos incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese, pase a la Unidad de Prensa o Publicidad para su publicación en el Diario Oficial y en dos Diarios de circulación departamental y sigua a la Dirección General de Hacienda a sus efectos. Cumplido, con sus constancias, archívese. TABARE HACKENBRUCH - Intendente Municipal - Dra. MARIANELLA MEDINA - Secretaria General.

---o---
4

Resolución.- Apruébase el Presupuesto de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones para el Quinquenio 1995-1999. (127*R)

Res. 3030

La Junta Departamental, en uso de la facultad establecida en el Art. 19, Numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase el Presupuesto de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones para el Quinquenio 1995-1999 de la Intendencia Municipal de Canelones. Aprobado por 23 votos en 31.

CAPITULO I
DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1995

Art. 2º.- El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1995 será de $U 354:086.000 (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta y cuatro millones ochenta y seis mil), distribuidos según las planillas de Recursos y de Programas, Rubros y Sub-Rubros que se desarrollan en el Anexo 1º que forma parte de este Decreto.
Aprobado por 23 votos en 29.

Art. 3º.- Las imputaciones que se hayan realizado a la fecha de sanción de esta Ordenanza, a los Programas, Rubros y Sub-Rubros del Presupuesto General Municipal del Ejercico 1995 vigente, se transferirán a los Programas, Rubros y Sub-Rubros del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1995, mediante los asientos contables de regularización que sean apropiados y que dispondrá la Dirección General de Hacienda.
Aprobado por 23 votos en 29.

CAPITULO II
DEL PRESUPUESTO PARA LOS EJERCICIOS 1996 A 1999

Art. 4º.- El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1996 será de $U 513:956.000 (Pesos Uruguayos quinientos trece millones novecientos cincuenta y seis mil) distribuidos según las planillas de Recursos y de Programas, Rubros y Sub-Rubros que se desarrollan en el Anexo 2º que forma parte de este Decreto.
Aprobado por 23 votos en 29.

Art. 5º.- El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1997 será de $U 704:043.000 (Pesos Uruguayos setecientos cuatro millones cuarenta y tres mil), distribuidos según las planillas de Recursos y de Programas, Rubros y Sub-Rubros que se desarrollan en el Anexo Nº 3º que forma parte de este Decreto.
Aprobado por 23 votos en 29.

Art. 6º.- El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1998 será de $U 1.006:802.000 (Pesos Uruguayos un mil seis millones ocho-

cientos dos mil) distribuidos según las planillas de Recursos y de Programas, Rubros y Sub-Rubros que se desarrollan en el Anexo 4º que forma parte de este Decreto aprobado por 23 votos en 29.

Art. 7º. El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1999 será de $U 1.433:035.000 (Pesos Uruguayos un mil cuatrocientos treinta y tres millones treinta y cinco mil) distribuidos según las planillas de Recursos y de Programas, Rubros y Sub-Rubros que se desarrollan en el Anexo 5º que forma parte de este Decreto.
Aprobado por 23 votos en 30

CAPITULO III
NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Art. 8º.- Las adecuaciones salariales serán resueltas por el Intendente Municipal y se ajustarán a lo siguiente:
a) Ratifícanse los aumentos salariales otorgados en los meses de Enero y Mayo de 1995.
b) ratifícase la escala de sueldos vigente al 31 de Mayo de 1995.
c) Para setiembre de 1995, el aumento será equivalente hasta el incremento del Indice de Precios al Consumo del cuatrimestre inmediato anterior.
d) Para los Ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999 los aumentos se realizarán en los meses de Enero, Mayo y Setiembre y serán equivalentes hasta el incremento del Indice de Precios al Consumo del cuatrimestre inmediato anterior.
Aprobado por 16 votos en 31.

Art. 9º.- Ratifícanse los valores mensuales de la Prima por antigüedad, prevista en el Decreto 92 de la Junta Departamental del 12 de abril de 1985; vigente a Mayo de 1995:

AÑOS	IMPORTE	AÑOS	IMPORTE
1 a 4	26.20	18	407.40
5	36.70	19	434.60
6	38.70	20	461.70
7	40,90	21	488,90
8	43,00	22	516,00
9	44.90	23	543,00
10	190.10	24	570,40
11	217.30	25	597,50
12	244.40	26	624,70
13	271.60	27	651,80
14	298.80	28	679,00
15	325.90	29	706,20
16	353.10	30	733.30
17	380.20		

Para más de 30 (treinta) años de antigüedad la prima se calculará restando 3 unidades a los años de antigüedad, dividido 100 y multiplicando al valor resultante por el salario mínimo municipal.

La presente escala de valores se incrementará en la misma oportunidad y porcentaje que se determinen para incrementos salariales a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 10º.- Ratifícase el valor mensual al 31 de mayo de 1995, de la Compensación Complementaria por Tareas Insalubres, la cual está fijada en $U 43.00 (Pesos Uruguayos cuarenta y tres).

Esta compensación se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes en que se determinen aumentos salariales a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones.
Aprobado por 17 votos en 31.

Art. 11º.- El beneficio de Salario Vacacional, establecido por el Art. Nº 2 del Decreto Nº 1439 de la Junta Departamental del 24 de noviembre de 1986 y modificado por el Decreto Nº 29 del 14 de diciembre de 1990 de la Junta Departamental, será el 45% (cuarenta y cinco) del sueldo mensual líquido con un mínimo equivalente al sueldo mínimo municipal líquido.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 12º.- Ratifícase el valor mensual de la prima por Hogar Constituido, establecida por el Decreto Nº 92 del 12 de abril de 1985 y fijada desde Mayo de 1995 en $U 141.00 (Pesos Uruguayos ciento cuarenta y uno).

Este Beneficio se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se determinen aumentos salariales a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 13º.- Las Primas por Nacimiento y Matrimonio se fijan en $U 1.000 (Pesos Uruguayos un mil) a partir de Enero de 1996 y se ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que se modifique el mínimo municipal. La Asignación Familiar seguirá en vigencia con las disposiciones que sobre ella disponga la Administración Central.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 14º.- La Intendencia Municipal de Canelones y la Oficina Nacional del Servicio Civil realizarán un proyecto de reestructura orgánica y funcional que una vez aprobado por el Intendente Municipal será remitido a la Junta Departamental en la próxima Rendición de cuentas y Modificación Presupuestal. La Intendencia Municipal de Canelones queda facultada a realizar las modificaciones presupuestales necesarias en la estructura orgánica y funcional, reasignando los rubros a los programas que correspondan, para dar cumplimiento al dictamen de la oficina Nacional de Servicio Civil.
Aprobado por 22 votos en 31.

Art. 15º.- Hasta tanto no se cumpla con el Artículo que antecede:
a) Mantiénese el Escalafón referido en el Anexo III de la Modificación Presupuestal 1993-1994.
b) Modifícanse los siguientes cargos de los anexos IV y V de la citada Modificación Presupuestal.
1) Cargos Nº 41.550, 1878 (Ley 15.783 de funcionarios restituidos).
2) Cargo Nº 1808 que pasa de Oficinista I a Inspectivo I (Resolución Nro. 723 del Intendente Municipal del 22 de Marzo 94).
3) Cargo Nro. 167 que pasa del Programa 1.02 Administración General, al Programa 1.06 Obras, Servicios y Mantenimiento (Exp. A-176.444).
4) Cargos 34, 197, 309, 378, 383, 435, 487, 953, 1247, 1363 y 1905 (Funcionarios Municipales que obtuvieron Título de Profesional Universitario).
c) Suprímase los cargos Nos. 128, 155, 214, 284, 475, 633, 725, 730, 1069, 1267, 1523, 1800 y 2765 (Personal redistribuido a otros Organismos del Estado)
d) Reasígnanse los siguientes cargos:
1) Los correspondientes al personal actualmente presupuestado en el Programa 1.05 que pasan a cumplir funciones en el Programa 1.09 Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que se crea por el Art. 19 de este Decreto.
2) Los del personal que actualmente figuran en el programa 1.04 y que cumplen funciones afectadas a barrido, recolección y disposición final de residuos que pasan a integrar el Programa 1.06 Obras, Servicios y Mantenimiento.
3) Los del Personal del Programa 1.07 que se suprime por el Art. 20 de este Decreto, que pasan al Programa 1.01 Gobierno y Administración.
e) Créanse los siguientes cargos:
1) Nº 2787 de Director General de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.
2) Nº 2788 y 2789 que acogen personal redistribuido proveniente de otros Organismos Públicos
f) Modifícase la denominación del cargo Nro. 8, Sub-Director General, que pasará a ser de particular confianza y denominarse Pro Secretario General.
Aprobado por 30 votos en 30.

Art. 16º.- En función de las modificaciones del Artículo precedente el Escalafón y Padrones de Cargos formulado en los Anexos III, IV y V de la Modificación Presupuestal 1993/1994, quedan sustituidos y fijados conforme a los Anexos Nº 6, 7 y 8 que integran este Decreto, constando con un total de 2.789 cargos.
Aprobado por 29 votos en 30.

Art. 17º.- Declárense de Particular Confianza todos los cargos de Director General que no hayan sido declarados tales por Decreto de la Junta Departamental.
Aprobado por 22 votos en 30

Art. 18º.- Seguirán en vigor todas las disposiciones de ordenamiento financiero y Ejecución Presupuestal que no hayan sido derogadas tácita o expresamente por el presente Decreto.
Aprobado por 22 votos en 31.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19º.- Modifícase la denominación del Programa 1.05, el cual pasa a denominarse Dirección General de Tránsito y Transporte.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 20º.- Créase la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Programa 1.09, dotándolo de los Rubros correspondientes para su funcionamiento.
Aprobado por 29 votos en 29.

Art. 21º.- Suprímase el Programa 1.07, Dirección General de Turismo, cuyas dotaciones de Rubros pasan al Programa 1.01 Gobierno y Administración y creáse la Unidad de Turismo dependiente del Programa 1.01, cuya competencia será la de proyectar y ejecutar las políticas del Gobierno

Departamental en dicha área, en coordinación con el Ministerio de Turismo, Direcciones Generales y Unidades vinculadas al sector.

Una vez producida la vacante del cargo Nº 868 se suprimirá del Padrón Presupuestal.

Aprobado por 19 votos en 31.

Art. 22º.- Fusiónase la Unidad de Desarrollo y Promoción Social con la Dirección General de Cultura, que pasará a denominarse Dirección General de Bienestar Social y Cultura.

Aprobado por 29 votos en 30.

Art. 23º.- Sustitúyase la denominación de la Dirección General de Promoción Agraria (Art. Nº 44 de la Modificación Presupuestal 1993-1994), por la de División Promoción Agraria.

Aprobado por 21 votos en 31.

Art. 24º.- Créase la Unidad Técnica de Proyectos de Canelones, en la órbita de la Dirección General de Hacienda, cuyos cometidos serán:

a) Coordinación con Directores de áreas a efectos de determinar prioridades.

b) relevamiento de recursos físicos y locativos disponibles, para desarrollar programas de pequeños productores.

c) Diseño del perfil de los proyectos y búsqueda de fuentes financieras.

d) Asistencia técnica a la formulación de proyectos.

e) Supervisión de la ejecución de los proyectos en todas las etapas.

Aprobado por 24 votos en 31.

Art. 25º.- Regístrese, comuníquese, etc. Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. DAVID PEREZ - Presidente - Dra. DANIELLA OLIVAR -Secretaria General.

Canelones, 14 de diciembre de 1995

La Junta Departamental, en uso de la facultad establecida en el Art. 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal.

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptanse las observaciones acordadas por el Tribunal de Cuentas de la República en su Sesión del 12 de diciembre de 1995 afectuadas al Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones para el quinquenio 1995-1999 del Gobierno Departamental, en un todo de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente.

Aprobado por 27 votos en 27.

Art. 2º.- Agrégase al artículo Nº 8 del Presupuesto citado el siguiente literal e):

"e) Los aumentos precedentemente dispuestos estarán limitados en función de las disponibilidades de Tesorería".

Aprobado por 22 votos en 29.

Art. 3º.- Cométese al Ejecutivo Comunal complementar las metas y objetivos programados detallando las unidades físicas de las obras a realizar en el período, en un plazo no superior a 60 días a partir de la fecha, de tal forma que posibiliten la posterior comparación al cierre de cada ejercicio, según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 110 del TOCAF, en un todo de acuerdo con el numeral 1 de la Ordenanza 71 del Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por 29 votos en 29

Art. 4º.- Sanciónase en forma definitiva el Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones para el quinquenio 1995-1999, de la Intendencia Municipal de Canelones.

Aprobado por 22 votos en 29

Art. 5º.- Regístrese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Mtro. RAFAEL MESSERE - Presidente en Ejercicio - Dra. DANIELLA OLIVAR -Secretaria General.

Canelones, 18 de diciembre de 1995

Visto: El Decreto Nº 25 de la Junta Departamental de Canelones de 14 de diciembre de 1995 por el que dicho cuerpo resuelve aceptar las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas al Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental para el quinquenio 1995-1999.

Considerando: I) que la observación relativa a los aumentos dispuestos en el artículo 8º del Presupuesto ha sido subsanada mediante la agregación al mismo del literla e);

II) Que en el citado Decreto se comete al Ejecutivo Comunal complementar las metas y objetivos programados detallando las unidades físicas de las obras a realizar en el período de tal forma que posibiliten la comparación con lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 110 del T.O.C.A.F., en un todo de acuerdo con el numeral 1º de la Ordenanza 71 del Tribunal de Cuentas de la República.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 281 de la Constitución de la República, el Intendente Municipal de Canelones;

RESUELVE:

1º.- Dictar el cúmplase al Decreto Nº 25 de la Junta Departamental de Canelones de 14 de diciembre de 1995.

2º.- Fijar dentro del marco de Metas y Objetivos las Unidades físicas de obras a realizar contenidas en el Anexo 9 que se incorpora formando parte integrante del Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones para el quinquenio 1995-1999.

3º.- Por División Despachos y Acuerdo incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese, ofíciese a la Junta Departamental y siga a la Dirección de Prensa y Publicidad para la publicación de rigor. Cumplido, pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos. Sr. TABARE HACKENBRUCH - Intendente Municipal - Dra. MARIANELLA MEDINA - Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
5

Resolución.- Modifícanse disposiciones de la Ordenanza de Taxímetros y Remises (decreto 9064/981). (87*R)

Decreto No. 2613/95.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos que a continuación se expresan, de la Ordenanza de Taxímetros y Remises (Decreto No. 9064/81), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 69º.- A los efectos de la presente Ordenanza se consideran Remises a los vehículos automotores de alquiler con chofer, destinados exclusivamente al transporte de pasajeros y su equipaje, a cambio de una tarifa establecida en forma convencional, en base a distancia recorrida.

Para la explotación de este servicio en el departamento, deberá obtenerse previamente el permiso habilitante expedido por la Intendencia Municipal de Paysandú.

ARTICULO 70º.- Estos permisos serán concedidos con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, a las personas físicas o jurídicas que se dediquen en forma exclusiva a dicho servicio y a las empresas fúnebres que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

La Intendencia Municipal de Paysandú podrá asimismo conceder en forma excepcional permisos a aquellas empresas cuyo giro principal amerite la anexión de este servicio.

Los permisos no podrán ser transferidos sin previa autorización municipal y pago del derecho establecido en el artículo 9.

ARTICULO 71º.- A los efectos de obtener el permiso, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Dirección de Tránsito y Control de Transporte de la Intendencia Municipal, adjuntando la siguiente documentación:

a) fotocopia del documento de identidad o contrato social y original para su cotejo, o testimonio notarial de los mismos:

b) certificado policial de antecedentes;

c) fotocopia de la licencia de conducir adecuada al vehículo para el que se solicita el permiso;

d) carné de salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o Instituciones habilitadas por éste;

e) certificados de inscripción en Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva;

f) documentos que acrediten la titularidad del vehículo que se afectará al servicio y sus características.

En el caso que se utilicen conductores distintos del permisario, se adjuntarán los recaudos exigidos en los literales b, c y d respecto de los mismos.

ARTICULO 72º.- Los vehículos que se afectarán al servicio de Remise deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

a) serán automotores 0 Km., tipo sedán, camioneta rural o minibus, con un mínimo de 4 puertas, una capacidad mínima de 5 pasajeros y máxima de 15, incluido el conductor, con un motor de 1.800 c.c. como mínimo y aire acondicionado;

b) deberán estar pintados de color blanco uniforme y se identificarán con las chapas de matrícula que proporcione la Intendencia Municipal, quien podrá exigir otros elementos identificatorios;

c) someterse a inspección técnica por parte de la Dirección de Tránsito, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos;

d) deberán empadronarse en el departamento.

Los permisos concedidos caducarán de pleno derecho a los seis años contados del empadronamiento de la unidad, si el permisario no ofrece sustituirla por otra que cumpla con todos los requisitos establecidos en este artículo.

ARTICULO 73º.- Los solicitantes deberán además acreditar en forma previa a la concesión del servicio, que cuentan con un local adecuado para la contratación del mismo, con garage suficiente de acuerdo a la cantidad de unidades a utilizar, según lo que se disponga oportunamente por la reglamentación.

ARTICULO 74º.- No podrán ser titulares de esta clase de permisos:

a) los permisarios de taxis, transportes de escolares y de los remitaxis a los que se refiere la sección IX, Capítulo I de este Decreto:

b) los ex-permisarios de los servicios antes expresados o de remises que registren antecedentes de cancelación de permisos por irregularidades cometidas;

c) de las misma forma, estarán inhabilitados para ser titulares o conductores, los funcionarios de la Dirección de Tránsito y Control de Transporte, sin excepciones, los que cumplan funciones inspectivas de la Intendencia Municipal, los de Policía de Tránsito y Policía Caminera.

ARTICULO 75º.- Concedido el permiso, el interesado deberá iniciar el servicio en el plazo establecido en el artículo 10, aplicándose en caso de incumplimiento la sanción que allí se determina.

ARTICULO 76º.- El servicio a prestar queda sujeto a las siguientes prohibiciones:

a) destinar los vehículos a actividades diferentes del transporte de personas, excepto casos especiales debidamente justificados, en los que solicitará autorización previa de la Dirección de Tránsito:

b) realizar otros servicios de transporte de personas para los que se requiere autorización municipal expresa:

c) establecer paradas en la vía pública, ofrecer sus servicios en forma ostensible o recoger pasajeros en la misma, debiendo siempre contratar sus servicios en forma previa en sus locales, en donde figurarán en lugar visible las tarifas vigentes, aprobadas por la Intendencia Municipal;

d) realizar cobros por montos superiores a los resultantes de la aplicación de dicha tarifa o sin extender la respectiva factura:

e) utilizar remolque o traylers.

f) No prestar servicios de Taxis o Remi-taxis en sus locales.

La comprobación de infracciones a lo aquí dispuesto implicará la suspensión o cancelación del permiso de acuerdo a la importancia de la falta cometida.

ARTICULO 77º.- La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte efectuará anualmente, como mínimo, una inspección de los vehiculos, locales y documentación de las empresas dedicadas a esta actividad.

De constatarse irregularidades graves o reiteradas, se procederá a la cancelación del permiso.

ARTICULO 78º.- Cuanco se comprobare que los vehículos, sus titulares o conductores no reúnen las condiciones adecuadas para el servicio de que se trata, aquellos serán retirados de circulación, procediéndose a la cancelación del permiso y al retiro de las chapas de matrícula respectivas.

ARTICULO 79º.- b Además de las obligaciones especiales contenidas en este capítulo, serán aplicables en lo pertinente todas las normas de este Decreto y las de la Ordenanza General de Tránsito.

SECCION VII
CAPITULO I
DE LAS TARIFAS

ARTICULO 80º- Las tarifas máximas que regirán para los servicios de taxímetros remises y remi-taxis deberán ser aprobados por la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal y al mismo tratamiento estarán sujetas las modificaciones.
Será obligación de todo permisario obtener la vigente y lucirla a la vista de los pasajeros en los vehículos y locales autorizados.

ARTICULO 81º- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, implicará la suspensión o cancelación del permiso y la aplicación de la sanción pecuniaria establecida a continuación.

SECCION VIII
CAPITULO I
DE LAS SANCIONES

ARTICULO 82º- Las infracciones a la presente Ordenanza y que se detallan a continuación, serán sancionadas con multas cuyos montos son los siguientes:
1,5 Unidades Reajustables: artículos 5, 12, 24, 31, 41d, 51b y c, 70 inc. 2, 73 y 76a, b y e.
2 Unidades Reajustables: artículos 15, 32, 41b, 43, 49a, 50a, c y e, 51, a, b y c, 72 y 76 c: (conductores).
4 Unidades Reajustables: artículos 26, 39, 41e, 49b y c, 50d y f, 54, 72, 74c, 76d, y 81.
5 Unidades Reajustables: artículos 41c y 72b.
8 Unidades Reajustables: artículos 19 y 76 (permisarios)
10 Unidades Reajustables: artículos 4, 9, 20, 22, 41a. , y 70 inc. final.

ARTICULO 83º- Los vehículos particulares que fueren destinados a cumplir servicios de taxis o remises sin haber obtenido el permiso correspondiente, serán sancionados con una multa igual al monto del derecho de habilitación establecido en el artículo 7, calculado sobre el aforo vigente al momento de comprobarse la infracción. La misma sanción será aplicada al titular de la agencia donde se contrató el servicio.

Las sanciones se duplicarán en caso de reincidencia.

Si el vehículo en infracción fuera de propiedad o contratado por un permisario habilitado la comprobación de la infracción implicará además, de pleno derecho, la caducidad del o de los permisos concedidos.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias establecidas, la Dirección de Tránsito podrá requerir la ayuda de la autoridad pública, a efectos de proceder a la incautación del vehículo hasta que se abonen las mismas.

SECCION IX
CAPITULO I
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 84º- Todos los permisarios actuales de automóviles remise deberán presentarse por escrito ante la Dirección de Tránsito Público, dentro del plazo de 90 días contados a partir de la publicación de este Decreto, manifestando su voluntad de continuar prestando sus servicios como remises u optando por hacerlo como remitaxis, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 85º- Los permisarios que opten por continuar como remises podrán continuar prestando el servicio en las condiciones establecidas en las Secciones VI, VII y VIII de este Decreto con los vehículos que actualmente poseen, hasta que se cumpla el plazo establecido en el artículo 72 inciso final.

ARTICULO 86º- Los permisarios que opten por cumplir servicios como Remi-taxis, o no expresen su voluntad contraria en el plazo estipulado en el Artículo 84º, quedarán asimilados en un todo a lo dispuesto en la presente Ordenanza, para taxis, con excepción de la obligación de pintar el vehículo como aquellos.

ARTICULO 87º- Los Remi-taxis podrán utilizar las paradas colectivas fijadas por la Intendencia Municipal o solicitar paradas individuales de acuerdo al régimen establecido en la Sección II, Capítulo I de este Decreto.

ARTICULO 88º- La categoría de Remi-taxis que se crea tiene carácter transitorio. No se concederán nuevos permisos para la misma y cuando los permisarios existentes deban sustituir sus vehículos por cumplimiento del plazo establecido en el artículo 72, inciso final, por taxímetros, la misma desaparecerá.

ARTICULO 89º- Los remises que prestan actualmente servicios exclusivamente en calidad de contratados por organismos públicos para el transporte de personal no estarán obligados a aplicar las tarifas aprobadas por la Intendencia Municipal.

SECCION X
CAPITULO I
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 90º- Además de lo dispuesto en este Decreto, regirán las disposiciones vigentes en materia de Tránsito.

ARTICULO 91º- La Intendencia Municipal de Paysandú reglamentará el presente Decreto.

ARTICULO 92º- Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO 93º- Comuníquese, etc.- EDINSON M. CRUZ, PRESIDENTE - MARIA ROSA DE SANTIS, SECRETARIA GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU.- As. 01/0002/96 - Resolución No. 0051/96 del 8 de enero de 1996.- ESC. ALVARO LAMAS, INTENDENTE MUNICIPAL - ING. AGRIM. DAVID DOTI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
6

Resolución.- Dictanse normas para las empresas de servicios de transporte público de colectivo de pasajeros usuarias de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de San José. (84*R)

San José, 28 de diciembre de 1995

Resolución Nº 736/995.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes, 29 votos en 29, aprobó en general y en particular el Decreto Nº 2.724, el cual se transcribe a continuación:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Art. 1º.- Las empresas de servicios de transporte público colectivo de pasajeros usuarias de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de San José podrán deducir de lo que les corresponda abonar por la tasa de toque de andén y por la concesión para la utilización de locales de agencia de dicha Terminal, el monto que de Patentes de Rodados y otros tributos municipales relativos a las unidades afectadas al servicio, correlativamente en cada año civil hayan abonado por los ómnibus empadronados en este Departamento. La presente disposición regirá desde 1995 inclusive.

2º.- Las empresas de servicios interdepartamentales tendrán limitado el beneficio a que se refiere el artículo anterior, a una unidad de transporte por cada promedio mensual de 70 toques de andén en el año civil anterior. Para el año 1995 se tomará el promedio de los últimos seis meses de dicho año.

3º.- Comuníquese, publíquese, etcétera.
A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de San José, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. - HEBER I. BERTO, PRESIDENTE - JULIO C. REBOLLO, SECRETARIO GENERAL.

San José, 2 de enero de 1996

Resolución Nº 0339/96

Terminal de Omnibus - Crédito por patentes

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental relativa a crédito por patente abonadas por las empresas de ómnibus usuarias de la Terminal.

Considerando: que la Junta Departamental por Resolución Nº 736/95, sanciona el Decreto Nº 2.724, otorgando la anuencia pertinente.

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2.724 aprobado por la Junta Departamental según Resolución Nº 736/95 de fecha 28 de diciembre de 1995.

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º.- Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.- HUGO MENDEZ AFONSO, INTENDENTE (I) - WALTER A. FAGGIANI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

7

Resolución.- Sanciónase el decreto 2.721, referente al cálculo del tributo de Patente de Rodados para el año 1996. (85*R)

Intendencia Municipal de San José

San José, Enero 8 de 1996

RESOLUCION Nº 739/996.- La Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes, 23 votos en 31, aprobó el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas de la República en el expediente remitido en referencia a las modificaciones en la determinación del Tributo de Patentes de Rodados, a partir del año 1996, sancionando en definitiva el Decreto Nº 2721, de fecha 11/12/995, -aprobado por Resolución Nº 723/995- que luce a fojas 3 de estos obrados.- A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.-
HEBER I. BERTO - Presidente
JULIO C. REBOLLO - Secretario General
TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS.-
Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental referente al cálculo del tributo de Patente de Rodados para el año 1996, teniendo en cuenta las tablas de grupos y categorías de vehículos expresadas en dólares y los correspondientes montos fijos del Tributo expresados en pesos.

Considerando: que la Junta Departamental por Resolución Nº 739/95, sanciona el Decreto Nº 2.721, otorgando la anuencia pertinente.

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2.721 aprobado por la Junta Departamental según Resolución Nº 739 de fecha 8 de enero de 1990.

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º.- Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.
HUGO MENDEZ AFONSO - Intendente (I)
WALTER A. FAGGIANI - Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

8

Resolución.- Apruébase el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental Ejercicio 1995-1999. (117*R)

Junta Departamental

Tacuarembó, 26 octubre de 1995

Dec. 28.- La Junta Departamental en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de los corrientes, sancionó el siguiente Decreto.

Siendo el mismo aprobado en forma general por mayoría de 26 en 31 Ediles presentes, y en particular de acuerdo al articulado desarrollado en el presente Decreto.

Visto: el Expediente Interno Nº 361 Intendencia Municipal eleva Of. 227/95 con el Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995 - 1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

Considerando I: que el Ejecutivo Comunal por Oficio 227 del 14 de agosto de 1995 elevó a esta Junta Departamental el Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995 - 1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

Considerando II: que por Oficio 261 del 1º de setiembre de 1995 el Ejecutivo Comunal elevó a esta Junta Departamental mensaje complementario.

Atento: a lo preceptuado en la Sección XIV (de la Hacienda Pública), Artículos 214to. y siguientes de la Constitución de la República.

La Junta Departamental de Tacuarembó

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Tacuarembó, para los Ejercicios 1995 - 1999, con su articulado, incisos y cuadros de metas, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por mayoría de 22 en 25 Ediles presentes.

I) PARTE DISPOSITIVA:

Art. 1º.- Fíjase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los Ejercicios 1995 a 1999 en los siguientes montos totales.

1995 - $ 104:048.251,00
1996 - $ 117:826.529,00
1997 - $ 119:410.858,00
1998 - $ 119:483.429,00
1999 - $ 117.983.578,00

La distribución de los referidos importes por programas y rubros presupuestales es la establecida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Aprobado por unanimidad de 28 Ediles presentes.

Art. 2º.- Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones así como el déficit generado hasta el 31 de diciembre de 1994, serán previstos con los recursos estimados según planilla adjunta, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

1995 - $ 111.329.000,00
1996 - $ 126:569.000,00
1997 - $ 119:649.000,00
1998 - $ 119:649.000,00
1999 - $ 119:649.000,00

Aprobado por mayoría de 26 en 28 Ediles presentes.

Art. 3º.- Apruébase el nuevo Organigrama Municipal que sustituirá al anterior y que luce en planilla adjunta estableciendo que el mismo se ajusta a la estructura de cargos y remuneraciones vigente al 31-07-95, excepto en lo referente a la creación de la Dirección de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente, transferencia de la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección General de Hacienda y otras modificaciones en la relación de dependencia funcional o jerárquica de oficinas ya existentes que regirán a partir del 1ro. de enero de 1996.

Aprobado por mayoría de 30 en 31 Ediles presentes.

Art. 4º.- Créase la Dirección General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente (PRO DE MA) cuyos cometidos esenciales serán:

a) Realizar todas las actividades y cometidos que en el Organigrama anterior han venido siendo cumplidas por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Promoción Industrial, la que se transformará en una Dirección subordinada a la Dirección General que se crea.

b) Impulsar y fomentar, a través de la elaboración, apoyo y asesoramiento, los emprendimientos o proyectos en el marco de las políticas de estímulo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de carácter agroindustrial, artesanal, comercial o pecuario.

c) Desarrollar la planificación integral y el apoyo a proyectos de desarrollo de la industria turística del departamento, por los que la Dirección de Turismo pasa a depender de la nueva Dirección General.

d) Planificar, diseñar y coordinar políticas destinadas a la conservación y protección del medio ambiente, incluyendo suelo, fauna y flora departamental.

Aprobado por mayoría de 30 en 31 Ediles presentes.

Art. 5º.- A los efectos de cumplir los cometidos de la Dirección que se crea según lo dispuesto en el artículo anterior, créase el cargo de Director General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente.

Aprobado por mayoría de 30 en 31 Ediles presentes.

Art. 6º.- El cargo de Director General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente tendrá el carácter de particular confianza.

Aprobado por mayoría de 30 en 31 Ediles presentes.

Art. 7º.- Transfórmase la Dirección de Planificación Urbana y Vivienda en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, en el ámbito de la Dirección General de Obras. Sus cometidos serán la planificación de los asentamientos urbanos y de programas de construcción de viviendas, desarrollo de políticas de preservación y distribución de espacios públicos, sistematización informática de datos conjuntamente con la implementación de políticas de ordenamiento territorial en el departamento y desarrollo del catastro departamental.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles presentes.

Art. 8º.- Establécese que el importe a abonar por concepto de salario vacacional será calculado sobre la base del 75% del jornal líquido de vacaciones de cada funcionario para las licencias a gozar desde el 1ro. de enero de 1996, y del 100% del jornal líquido para las que se usufructúen a partir del 1ro. de enero de 1998.

Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 9º.- Increméntese el monto a percibir por concepto de quebranto de caja por parte de los funcionarios que manejan fondos municipales en Tesorería y otras cajas recaudadoras de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros, a 3 (tres) sueldos básicos correspondientes al escalafón y grado del funcionario respectivo. Se computarán en él todos los faltantes y sobrantes habidos durante cada ejercicio. El importe resultante será abonado al cierre de cada Ejercicio.

Aprobado por mayoría de 25 en 29 Ediles presentes.

Art. 10º.- Otórgase a los funcionarios municipales una partida equivalente al 2,5% mensual del Salario Mínimo Nacional, calculado por cada año civil completo de antigüedad del funcionario, que tenga una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la Administración Pública.

Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 11º.- Establécese una compensación equivalente al 5% del Salario básico desde el 1ro. de junio de 1995, que se incrementará, a partir del 1ro. de enero de 1996, a un 10% del salario básico según el escalafón y grado, a los funcionarios directamente afectados a tareas de carácter insalubre en las Secciones "Recolección de Residuos", "Barrido de Calles", "Cantera Municipal", "Barométrica" y "Necrópolis".

Aprobado por unanimidad de 28 Ediles presentes.

Art. 12º.- Fíjase el monto correspondiente a la "Compensación por comidas" en un monto equivalente al 2,5% del Salario Mínimo Nacional (S.M.N.) por comida, es decir, por medio día. En caso de que el cumplimiento de las tareas del funcionario implique la utilización de un día completo (dos comidas), dicho monto será el equivalente al 5% del S.M.N.
Aprobado por mayoría de 21 en 29 Ediles presentes.

Art. 13º.- Establece que los incrementos salariales de los funcionarios municipales se otorgarán en forma cuatrimestral desde el 1ro. de enero, 1ro. de mayo y 1ro. de setiembre de cada año, tomándose como parámetro mínimo de ajuste salarial el fijado por la Administración Central para sus funcionarios y como parámetro máximo la variación del Indice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística en el cuatrimestre inmediato anterior. En caso de que en un ejercicio la recaudación presupuestal superara a la del inmediato anterior en un porcentaje superior a la variación del I.P.C. verificado en éste, en el siguiente podrán otorgarse puntos por concepto de recuperación salarial operando como tope de éstos la variación antedicha.
Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes.

II DE LOS RECURSOS:
Art. 14º.- Modifícase el Artículo 3ro. de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Exonérase de los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás tributos anexos a ellas, y de Patente de Rodados, a todos los funcionarios municipales en ejercicio de sus funciones y que no ocupen cargos electivos, ni de particular confianza, por la propiedad casa-habitación de los mismos y el vehículo de su uso personal.
Esta exoneración tendrá un máximo de hasta 2 S.M.N. (Dos Salarios Mínimos Nacionales) en cada caso, calculados al valor vigente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la generación del tributo respectivo. La aplicación de lo dispuesto se hará descontando el valor así determinado del importe anual del tributo que el funcionario podrá pagar al contado o en las cuotas previstas, indistintamente.
Para acceder al beneficio, deberá acreditarse la única propiedad de los bienes correspondientes mediante declaración jurada que deberá presentarse antes del inicio de cada año, con sujeción a lo dispuesto por las normas legales vigentes en la materia.
En caso de condominio, la exoneración regirá para la cuota-parte que le corresponda, siempre que se pruebe que es la casa-habitación del beneficiario.
Aprobado por unanimidad de 25 Ediles presentes.

Art. 15º.- Modifícase lo dispuesto por el Artículo 12do. de la Modificación Presupuestal 1986 - 1989, estableciendo que el valor anual del arrendamiento por urnario se fija en: a) 1 U.R. tratándose en espacios cubiertos, y b) 0,50 U.R. tratándose de espacios al aire libre.
Aprobado por mayoría de 26 en 27 Ediles presentes.

Art. 16º.- Modifícase la redacción del literal "g" del Artículo 12do. de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Tacuarembó, 2 de enero de 1996

RESOLUCION Nº 0002

Visto y Considerando: El Decreto Nº 38 de la Junta Departamental de fecha 13 de Diciembre de 1995, por el cual se aceptan las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995 - 1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º.- Promúlguese el Decreto Nº 38 de la Junta Departamental de Fecha 13 de Diciembre de 1995.

2º.- Pase a la Dirección General de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

3º.- Regístrese en el Decretero Municipal. Dr. EBER DA ROSA VAZQUEZ, Intendente Municipal - Prof. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
9

Decreto.- Apruébase Ordenanza sobre transferencias de propiedad de vehículo automotores.
(88*R)

Junta Departamental

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 26/995

Visto: El oficio Nº 196/95 de la Intendencia Mpal. por el cual remite anteproyecto de ordenanza sobre transferencias de propiedad de vehículos automotores por parte de la Comuna.-

Considerando: El estudio y posterior informe proporcionado por la Comisión asesora de este Cuerpo;

Atento: a las facultades que le confiere la Constitución y Ley Orgánica Mpal. respectivamente, la Junta Departamental, en sesión del día de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1º.- Las personas físicas o jurídicas que enajenen o hayan enajenado con anterioridad a la vigencia del presente Decreto vehículos automotores, podrán realizar la transferencia municipal de los mismos cuando no concurra el comprador, acreditando la enajenación por documento fehaciente a juicio de la Administración, presentando especialmente los siguientes certificados de los registros públicos a saber: 1) de Actos Personales, por Secciones Interdicciones y Reivindicaciones Universales; y 2) del Registro Mobiliario (sección Prendas).

Art. 2º.- Efectuada la transferencia como lo indica el artículo 1º, serán de cargo del comprador no compareciente los gastos de transferencia, así como de todo otro derecho y tributo que genere el uso del vehículo automotor de que se trate, a partir de la fecha de otorgamiento del documento que acredite la enajenación.

Art. 3º.- El vendedor, en el caso a que se refiere este Decreto, no abonará por ningún concepto la transferencia y tributos derivados o que tuviere afectado el vehículo, trasladándose la deuda al comprador de pleno derecho.

Art. 4º.- El presente Decreto será aplicable por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º.- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTIDOS DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
Nota: este decreto fue aprobado por 21 votos.
JUAN C. BRUN - Presidente
W. RODRIGUEZ AVILA - Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1995.-
Cúmplase, insértese, publíquese, remítase copia a las Juntas Locales, tomen conocimiento la Dirección de Tránsito Público y el Departamento de Hacienda; oportunamente archívese.-

WALTER H. CAMPANELLA - INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS MACHADO - SECRETARIO GENERAL.

—o—

10

Decreto.- Apruébase la ordenanza de arrendamiento de Automóviles sin conductor. (89*R)

Junta Departamental

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Nº 30/995

ORDENANZA DE ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR

Visto: el oficio Nº 300/95 de la Intendencia Municipal por el cual se remite la iniciativa para la regulación a nivel departamental de empresas de alquiler de automóviles sin conductor.

Resultando: que tal actividad permitirá el emprendimiento a nivel local de nuevas actividades.

Considerando: las facultades constitucionales y legales que le son inherentes,

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1º.- El servicio de arrendamiento de automóviles sin chofer no podrá ser explotado en el Departamento de Treinta y Tres sin la previa autorización de la Intendencia Municipal.

Art. 2º.- Los permisos que se otorguen para este servicio serán de carácter precario y revocables. Se expedirán previo pago de la suma equivalente a 50 UR por cada unidad con que cuente la empresa. Podrán ser suspendidos temporariamente e incluso cancelados por decisión fundada de la Intendencia Municipal.

Art. 3º.- El servicio podrá ser prestado únicamente con automóviles de propiedad de la empresa titular del permiso, empadronados en el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 4º.- El permiso podrá ser gestionado y concedido a personas físicas o jurídicas, y en este último caso cuando se encuentre previsto en sus estatutos esta actividad como parte del objeto social. Este permiso será intransferible, y cuando se otorgue a persona física será además personalísimo.

Art. 5º.- La prestación de este servicio deberá contar con locales adecuados, previamente habilitados por la Intendencia Municipal, tanto para la atención de los contratantes como para el depósito de las unidades.

Art. 6º.- La empresa concesionaria se obliga especialmente a: 1) Colocar en lugar visible de sus oficinas copia de esta ordenanza y sus modificativas o reglamentaciones; 2) Exhibir la tarifa por los servicios que presta, la que previamente será comunicada a la Intendencia Mpal. para su conocimiento y contralor; 3) Inscribir su giro en la D.G.I. y el B.P.S., en cuanto corresponda; 4) Dar cabal cumplimiento a las obligaciones que la legislación nacional imponga a la empresa.

Art.7º.- La empresa deberá contar con un mínimo de 5 (cinco) vehículos de su propiedad, que serán registrados simultáneamente en la Intendencia Municipal, declarándose la afectación al servicio de alquiler sin conductor.

Art. 8º.- La empresa deberá emplear libretas de facturación en triplicado, correlativas, con indicación del día, mes, año y hora de comienzo y de finalización del alquiler, además de las siguientes especificaciones: razón social de la empresa, domicilio, número de RUC, nombre, domicilio, documento de identidad, licencia de conductor del arrendatario del vehículo, matrícula, marca, modelo y número de motor del vehículo arrendado.

Art. 9º.- Las facturas, una vez extendidas y firmadas por ambas partes, se entregará una guía al contratante, y por lo menos otra quedará en poder de la empresa y podrá ser requerida en cualquier momento por funcionarios de la Intendencia Mpal.

Art. 10º.- Los vehículos registrados como afectados al servicio de alquiler sin chofer no podrán ser arrendados o empleados con chofer.

Art. 11º.- Las unidades afectadas a este servicio no podrán tener una antigüedad mayor de 3 (tres) años al momento de su registro en la Intendencia Municipal. Superando el límite de antigüedad quedarán automáticamente inhabilitadas para el servicio, y deberán registrarse como vehículo particular, pagando en cuanto corresponda la Patente de Circulación complementaria a la que se hubiera pagado.

Art 12º.- Las unidades afectadas al servicio de alquiler deberán ser presentadas a inspección en Talleres Municipales por lo menos 2 (dos) veces en cada año civil, en fechas que determine la Intendencia Mpal.

Art. 13º.- El importe anual de impuesto de Patente de Rodados para los automóviles que se hubieran registrado para el servicio de arrendamiento sin chofer será el equivalente al 50 por ciento del que correspondería pagar sobre el precio facturado del vehículo, y posteriormente al año del empadronamiento la alícuota del impuesto establecido en la normativa vigente se aplicará sobre su valor sin incluir el IMESI, siempre que presten un servicio permanente en el Departamento de Treinta y Tres. Los tributos que correspondan al empadronamiento se liquidarán sobre el precio facturado.

Art. 14º.- Toda vez que un vehículo registrado como de alquiler sin chofer sea registrado del servicio, la empresa deberá comunicarlo a la Intendencia Mpal. para que proceda a la desafectación y cambio de matrícula, en cuanto corresponda.

Art. 15º.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta Ordenanza y sus reglamentaciones y/o modificaciones serán sancionadas con multas, suspensiones del servicio o la caducidad del permiso, si esto último en relación a la falta fuera justificado. La primera infracción se penará con una multa equivalente a 5 UR, la segunda infracción se penará con una multa de 10 UR y suspensión del permiso por el término de 30 días, y la tercera infracción con una multa de 20 UR y la caducidad del permiso.

Art. 16º.- Si se empleara en el servicio de alquiler sin conductor un vehículo no registrado para este servicio, se penalizará con una multa de 20 UR a su propietario y la inhabilitación para circular por el término de 30 días.

Art. 17º.- La Intendencia Mpal. se obliga a comunicar en plazo no superior a 24 horas cualquier infracción que corresponda a los vehículos afectados a este servicio, debiendo enterar a la empresa por Fax o telegrama colacionado; en caso contrario caducará el derecho a percibir el importe de las multas que pudieran corresponder.

Art. 18º.- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres a los trece días de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Nota: este decreto fue aprobado por 16 votos. JUAN C. BRUN - Presidente - W. RODRIGUEZ AVILA - Secretario.

Intendencia Municipal

Treinta y Tres, 19 de diciembre de 1995

Cúmplase, insértese, notifíquese, comuníquese, publíquese, siga a conocimiento del Departamento de Hacienda, de la Dirección de Tránsito Público y diligenciado archívese. WALTER H. CAMPANELLA - Intendente Municipal. CARLOS MACHADO.

AVISOS PUBLICADOS

24464

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO
PALMER LUCHELLI, MARIA MERCEDES, (Ficha F 504/95).
Se concedió habilitación de feria a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10421 Ene 10- v Ene 23

DECIMOCUARTO TURNO
JUAN SALVADOR GONELLA SAUSIBIERA o SANSIBIERA o SANSIVIERO o SANSIVERIO, (Ficha 415/95).
Habilitándose la feria a sus efectos.
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10807 Ene 17- v Ene 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
GOMEZ BARBOZA, ALCIDES y DE ALMEIDA MELLO, RUTH, (Ficha B/178/95).
Habilitándose Feria Judicial Mayor.
Artigas, 20 de diciembre de 1995.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10702 Ene 16- v Ene 29

TARIFAS
Res. 1.300/995

Avisos Judiciales
centímetro ....$ 14,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ....$ 32,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ....$ 189,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una ....$ 22,00
Edicto de matrimonio ....$ 96,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral ....$ 988,00
Envio por Correo - Incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en Interior 7%.
Retirando en mostrador y con pago anual
en Enero ....$ 2.964,00
Reparto al interior,
cuatrimestral ....$ 1.115,00
Reparto al interior,
anual ....$ 3.345,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral ....$ 2.438,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día ....$ 13,00
Atrasados ....$ 18,00
De más de 15 días ....$ 20,00
De más de un año ....$ 41,00
Fotocopias la página ....$ 8,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabres.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
MARIA LUISA IMPERIAL, (Ficha B/510/95).
Está habilitada la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 29 de diciembre de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10775 Ene 17- v Ene 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO
MARIA FLORICELDA o MARIA FLORISELDA RODRIGUEZ DE LEON, (FICHA B/736/1995).
Habilitación de Feria Judicial Mayor.
San José, 3 de enero de 1996.
Esc. Juan José Garmendia - Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10628 Ene 15- v Ene 26

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CORRALES S.A.

AVISO DE CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Artículo 27 de los ESTATUTOS SOCIALES, se realizará el día 1º de Febrero de 1996, a las 15 horas en el local de la calle Rambla Baltasar Brum 2772, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio 1º de Octubre de 1994 - 30 de Setiembre de 1995.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
Montevideo, 16 de Enero de 1996.
03) $ 672,00 3/pub 11020 Ene 19- v Ene 23

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de febrero de 1996, a las 14.30 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR, QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO EN ADELANTE

16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación y de resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 71 Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1995 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración el Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap. b) 7. Elección de un director (art. 9, 11 y 25 ap. b). 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30). Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la Sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 29 de diciembre de 1995. El Directorio.

03) $ 1.536,00 3/pub 11033 Ene 19- v Ene 23

DALVINCOR SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero de 1996 a las 10,30 horas en el Hotel Solís Chico, sito en la calle Juan Manuel Blanes y Rambla del Arroyo, Parque del Plata, Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1 - DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

2 - DESIGNACION DE 2 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

3 - CONSIDERACION DEL EJERCICIO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995.

4 - DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADOR.

5 - CONSIDERACION DE AUMENTO DE CAPITAL.

6 - CONSIDERACION DEL CONTRATO DE FINALIZACION DE LA CONSTRUCCION.

En caso de fracasar la primera convocatoria, sesionará en segunda convocatoria a las 11,30 horas, el mismo día en el mismo lugar.

03) $ 768,00 3/pub 11058 Ene 22- v Ene 24

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 805466 habilitado en Santiago Gadea 3427 Montevideo Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.

08) $ 192,00 3/pub 11019 Ene 19- v Ene 23

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 84.545 habilitado en Lomas de San Rafael, Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 192,00 3/pub 11025 Ene 19- v Ene 23

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 80 83 77 habilitado en Centenario 2949 apartamento 901. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 192,00 3/pub 11090 Ene 22- v Ene 24

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO

Se emplaza al Aux. II -Serv. Sr. Nelson Baccari, Credencial Cívica- Serie B.B.A. Nº 29933 -C.I. 1.739.200/6 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a realizar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 14416 de 28-8-75.
Dpto. Secretaría General.
Montevideo, 18 de enero de 1996.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50124 Ene 22- v Ene 24

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de diciembre 1995 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 69.1.022, ubicada en la 5a. Sección Judicial de Rocha padrón Nº 46.470, propiedad de Claudio Larrosa y que según plano de los Agrim. Hipólito Gallinal y Ricardo Lagos tiene un área de 72m2 00dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de enero de 1996.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50064 Ene 15- v Ene 24

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de diciembre de 1995, se ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 81.4.006, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Florida, padrón Nº 15.790, propiedad de Julio César Fernández Marione y que según el plano del Ing. Agrimensor Ricardo J. Lagos González tiene un área de 90m2 00dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de los dispuesto en la ley nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 3 de enero de 1996.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50065 Ene 15- v Ene 24

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de diciembre de 1995, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 89.3.008, ubicada en la 6a. Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 2106, propiedad de Antonio Alfredo Uranga Peiran y que según plano del Ing. Agrimensor Sara Alicia Netto tiene un área de 25m2 84dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de enero de 1995.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50063 Ene 15- v Ene 24

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.-
RUTA: 10
TRAMO: LA TUNA - PIRIAPOLIS
UBICACION: 8a. SECCION CASTRATAL DEL DEPARTAMENTO: CANELONES
EXPEDIENTE: 95-6-188
PADRON: 1121
AREA: 526m.c.59
PROPIETARIO: JOSE TCHOPOURIAN ATTARIAN.-

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50086 Ene 18- v Ene 29

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.-
RUTA: 7
TRAMO: BATLLE Y ORDOÑEZ - CERRO CHATO.-
UBICACION: 6a. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO: TREINTA Y TRES.
EXPEDIENTE: 93-6-95
PADRON: 2144 (p)
AREA: 10 hás. 2679m.c.

PROPIETARIO: IRIS MACHADO LATORRE.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50087 Ene 18- v Ene 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Serv. Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 110 Por Decreto Nº 26.947 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha siete de diciembre de 1995 la Resolución Nº 288 de fecha 27 de diciembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino instalación de los Servicios en el Mercado Modelo siguiente inmueble:
PADRON Nº 166.534, 166.536, 166.537, 166.550
AREA TOTAL; 2686 m.c. 212 m.c. 239 m.c. 239 m.c.
AREA A EXPROPIAR: Total.-
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 05644 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 10 de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50118 Ene 22- v Ene 31

Serv. Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 111 Por Decreto Nº 26.816 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 17 de agosto de 1995 la Resolución Nº 229 de fecha 18 de setiembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino apertura de la calle Reims con salida a Cno. Ariel siguiente inmueble:
PADRON Nº 50.602.-
AREA TOTAL: 9.383 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 2.860 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el incico 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 04335. se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 15 de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50123 Ene 22- v Ene 31

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Actuante en la feria judicial mayor, Dra. Estela Ortiz, en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 5to. Turno, se hace saber que se presentó SYLVIA BEATRIZ CAYON FLEITAS, solicitando información de vida y costumbres, Ficha 1/96 optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Alba Marina Muro Herrera, Waldemar Rufino Fernández Viana, y Mirta Esnilda Rosa.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.
Se habilita Feria Judicial Mayor a los efectos.
Esc. Susana Cabrera Ré - Actuaria.
11) $ 840,00 10/pub 10545 Ene 15- v Ene 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 22 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ERNESTO EDUARDO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gauchos 3915 y LORENA BOLAÑA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gauchos 3915.

ALEJO PEDRO ABELAR, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3663 y SUSANA ALICIA PEÑA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Asilo 3663.

NESTOR PABLO DAL MONTE, 36 años, divorciado, cerrajero, oriental, domiciliado en Melo 2458 y RITA MONICA CERIZOLA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Melo 2458.

OFICINA No. 2

SANTIAGO ESTEBAN KEINBAUM, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Platero 3293/1006 y MARIA NOELIA CERONI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José María Platero 3287/504.

MARIO NELSON BARREIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 939/4 y SILVIA NORMA DI MAURO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 939/4.

RICARDO ELBIO BENELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Quesad 3752 y GABRIELA ELIZABETH OLIVERA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3752.

EDUARDO MARCELO BALDACCINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magalona 3259 (Colón) y ESTELA MARY RABINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miraballes 4429/3.

OFICINA No. 3

NELSON JAVIER CASTILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3292 y MARIA DANIELA PRADINES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urquiza 2834.

ALBERTO JORGE CERRUTTI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Mac Eachen 1391 y MARIELA ADRIANA CAVALLARO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Saltera 4578.

OFICINA No. 4

RAMON DARIO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 892 y CLAUDIA LILIAN PIRIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdún 2091/2.

NELSON RAUL FERRARI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1368/601 y MARIA MARCELA RIUS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1368/601.

GONZALO FRAGA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ley. Patria 2900/101 y VERONICA ANALI REVELLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en L. B. Cavia 2848.

LUIS ALBERTO FRESIA, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Argerich 4308/902 y IVONNE LILLIAM AYALA, 58 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Argerich 4308/902.

FRANCISCO PABLO FAGUNDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Purriel 3128/601 y YUSARA DE ARMAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garzón 990.

ROBERTO DAMIAN FOLIADOSO, 20 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado en Defensa 1782 y CLAUDIA KARINA de los SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 1782.

CARLOS GABRIEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3256/904 y MARIA ELIZABETH CANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3256/904.

GUILLERMO CESAR LEITE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3193 y IRMA IRENE SCHEERER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1560.

PABLO ALCIDES FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 3 2109 y SILVANA EDITH GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Central 4445.

WASHINGTON FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 6554 y MARIA CRISTINA GABRIELLI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 6554.

OFICINA No. 5

WALTER RAMON HITATEGUY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berro 680 y EMMA ELVIRA BERTA, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Berro 678.

LUIS ERNESTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3103 y ANGELA ISABEL ROSAS, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3103.

GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caonabo 230 y SHIRLEY YANETH BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Palmeras 3626.

FEDERICO JOSE GIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scoseria 2699-202 y ANDREA SUSANA CETTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yuquerí 391.

ALEJANDRO MARTIN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 3019 y ALEJANDRA MORENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3875-3.

OFICINA No. 6

PABLO ARI MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1125 apto. 208 y LURDES LAUDISENA SILVEIRA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Panamá 1125 apto. 208.

JOSE LUIS MOLINA, 71 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1245/501 y GLADYS MABEL MANCO, 44 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1245/501.

JULIO FREDDY MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marruecos 3754 y KATHERINE FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marruecos 3674.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2671 y NEIBA dos SANTOS, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2671.

OFICINA No. 7

LUIS CARLOS PEREIRA, 51 años, divorciado, oriental, domiciliado en Cno. de las Tropas 4521 y CRISTINA da COSTA, 47 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Cno. de las Tropas 4521.

ALFREDO ALEJANDRO QUINTANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4281 y INGE LINKERT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Costanera 5795 Canelones.

DIEGO MARTIN PINTADO, 26 años, soltero, transfunsionista, oriental, domiciliada en Guayabos 1790/504 y IRINA IVANIUK, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Guayabos 1790/504.

JUAN CARLOS PAINCEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erevan 1845 y SANDRA ISABEL CAMBON, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3474/102.

JORGE FERNANDO PEREIRA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en León Pérez 4075 y SANDRA GRISEL PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3629.

OFICINA No. 8

HEBER FRANCISCO RAMOS, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 1135 Bis y MARTA SALVIN, 52 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Reyes 1489.

RAMON RAUL RODRIGUEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4521 y ILDA MORAES, 61 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 4521.

OFICINA No. 9

RAUL SAENZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliada en Ferrari 1337 y MARIA JOSE FERRES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1005/605.

LUIS ALBERTO SILVA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Chamizo 4126 y MARIELA SANDRA BRITOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chamizo 4126.

ALVARO ALBERTO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3269/308 y SOFIA PILAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Divina Comedia 1595.

OFICINA No. 10

ARTIGAS REINALDO OXLEY, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Albania 3805 y VILMA NANCY RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Albania 3805.

DAMIAN ALEJANDRO VELAZCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambia 2984 y SONIA MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gambia 2984.

ALEJANDRO TRUJILLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3529 y MARIA MARCELA OLMEDO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3529.

14) $ 96,00 3/pub

Montevideo, enero 19 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCEL ANTONIO ALAYON, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Santin C. Rossi 4451 y IRIS KATTY NUÑEZ, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Santin C. Rossi 4451.

JOSE GERVASIO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 6732 Carrasco e IRMA CONDOR, 32 años, soltera, empleada, peruana r/l, domiciliada en Miami 2071.

EDUARDO de SAA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5773/102 y ANDREA LIDYA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Sayago 1185.

OFICINA No. 2

JORGE DANIEL BELLINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2687/102 y MARIA TERESA LARROQUE, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2687/102.

OFICINA No. 3

RAUL OSVALDO CALANDRIA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3340/201 y CRISTINA UGARTEMENDIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3432.

OSCAR OMAR COTTO, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Torricelli 4741 y FATIMA KARINA GUAZZO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Torricelli 4733.

MARCELO JAVIER CAMARGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4483/404 y OLGA VALERIA LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 3267.

OFICINA No. 5

LEONARDO MANUEL IZQUIERDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4676 y ANA LAURA GASALLA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Adolfo Valliant 812.

MIGUEL CASTO GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3920 y MALVINA MERCEDES DE NODA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marruecos 3655.

MARIO GABRIEL GIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 6210 y KATHERINE DANIELA MAREGA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mones Roses 6210.

JUAN GUALBERTO GOYENA, 32 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Dante 2013-2 y LILIAN ROMERO, 31 años, soltera, químico, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1526 bis-3.

OFICINA No. 6

LEONARDO ASDRUBAL MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wellington 4832/2 y ANA CLAUDIA GENTILINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3898.

WILSON GABRIEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticoechea 5853 y MILKA ITALIA HERRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Orticoechea 5853.

ANGEL ALFONSO MENENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Palleja 2666/202 y GRACIELA ROMAN, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pasaje Fías 4480.

DIEGO NICOLAS MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1288/5 y MARISOL MYRNA MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2859.

GREGORIO JAVIER MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Colman 4701 y ALICIA ELIZABETH TEJERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Colman 4709.

OFICINA No. 7

WASHINGTON ANDRES POMBO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4441 y ELIDA MARTHA SOSA, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4441.

CARLOS ALBERTO PACHECO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guinea Nº 108 y ANGELITA VALERIA FONSECA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Liberia Nº 106 bis.

JUAN CARLOS PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2036 y JACQUELINE HRILJAC, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2036.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO FEDERICO RUSSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Nery 3480 y LEYLA BEATRIZ HUERTAS, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alsacia 3682.

GUSTAVO RAMIRO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1360 y MARINA CLAUDIA MARQUEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Durazno 1360.

JUAN EDUARDO ROSAS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mississipi 1536/202 y ROSA ISELA RUIZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Oficial L/ 3259 Cno. Maldonado.

OFICINA No. 9

ELVIO DANIEL SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Punta Espinillo 6400 y EUFRACIA ROSALIA CASTILLO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Punta Espinillo 6400.

CESAR BRAULIO SAAVEDRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3535/19 y MARLENE ROSEMARIE, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3535/19.

HERNAN JAVIER SANTESTEVAN, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliada en Enrique Erro 1650 y ALMIRA MATILDE MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 5210.

FREDDY CESAR SERRALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3316/3 y MARIA MARCELA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2145/6.

LUIS IGNACIO STARICCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar España 2972/501 y MARIA AMALIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avenida Italia 5902.

OFICINA No. 10

ROBERTO NICOLAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1245/ 606 y NATACHA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3330/212.

DANIEL UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yenner 1415 y ALINSON NOEMI OLIVAR, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yenner 1415/1.

JOSE ENRIQUE NOGUEIRA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliada en J. Paullier 2468/1 y VERONICA da SILVEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1420.

ALVARO FABIAN TECHERA, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3685 y ANDREA MAGDALENA CARDINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 3685.

14) $ 96,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Cándido Montes solicita la inscripción de las obras tituladas "(Nos hurtan la autoestima?, y "Arcilla humana"; de las cuales se declara autor.-
Montevideo, 12 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 10703 Ene 17- v Ene 30

Eduardo Cantacaris solicita la inscripción de la obra titulada "Angelito. Viendo la Historia desde el Manicomio"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 15 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 10389 Ene 17- v Ene 30

Enrique Ariel Urioste Pais solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de poeta"; de la cual se declara autor.-
Montevideo, 8 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 10395 Ene 10- v Ene 23

Gloria Mónica Núñez López solicita la inscripción de la obra titulada "El hombre del faro"; de la cual se declara autora.-
Montevideo, 19 de octubre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 320,00 10/pub 10452 Ene 11- v Ene 24

Miguel Mestre por sí y por Hugo Villar, Graciela Ubach, Santiago Horjales, Luis Chaparro, Margarita Ramela, Rodolfo Ponce De León y Alejandro Parodi solicitan la inscripción de la obra titulada "Bases científicas y técnicas para la creación de un Centro Oncológico y Rehabilitación de excelencia." (para ser aplicado en Punta Ballena, Depto. de Maldonado); de la cual se declaran autores.
Montevideo, 3 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 800,00 10/pub 10590 Ene 15- v Ene 26

Nahir Míguez por Ricardo Cappeletti solicita la inscripción de la obra titulada "El General dice que pase"; del cual se declara autor el mandante.
Montevideo, 9 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 10551 Ene 15- v Ene 26

Raquel Pereda solicita la inscripción del ensayo titulado "Pedro Figari"; del cual se declara autora.
Montevideo, 10 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 320,00 10/pub 10564 Ene 15- v Ene 26

SCHUBERT RODRIGUEZ CEVA solicita la inscripción del programa de ordenador y base de datos jurídica titulado "INFORLEX", del cual se declara autor.
Montevideo, 16 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11115 Ene 22- v Feb 02

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "BAN-

CO CENTRAL DEL URUGUAY c/. E.D.Y.C.O. S.A."Juicio Ejecutivo, ficha B 55/86, se hace saber que el proximo 29 de enero, a las 11 horas, en el local sito en Yaro 1123, se procedera por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernandez, Ruc.213281100017, asistido del Señor Alguacil de Feria, a la venta en publica subasta,sin base, al mejor postor,del siguiente bien: Solar de terreno, con edificio y demas mejoras que contiene,sito en la 5a.Sec.Jud.de Maldonado, Balneario Solis, zona urbana, padron actual No. 1397, segregado del rural No. 7139, antes m/a 4507, que segun plano del Agr. Luis Maria de Mula de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 20.3.947 con el No.33, está señalado con el No.510 y tiene una superficie de 2.855 mts.90 decms. con el siguiente deslinde: al S.E. dos rectas de 20 mts. 86 cms. y 10 mts. 86 cms. de frente a Cno. de 20 mts.distando el punto medio del extremo SW al 1er quiebre,13 mts.70 cms. y a la esq.con Pasaje de 10 mts.,70 mts.52 cms.; al N.E. 48 mts. 28 cms. con solar 511; al NW dos rectas de 49 mts.98 cms. y 21 mts.78 cms. lindando con los barracones del Arroyo Solis y al S.W. 71 mts.88 cms. con solar 509. SE PREVIENE: 1)Que el remate se efectuara en dolares americanos. 2)Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3)Que seran de cargo del adquirente,los gastos de escritura,impuestos y demas que la ley pone a su cargo,asi como la comision del martillero 4,02 %, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 3%. 4) Que sera de cargo del expediente la comision e Iva 1,34%. 5) Que los titulos y demas antecedentes de este juicio, estan de manifiesto en la Oficina Actuaria Mayo 523 piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,dejandose constancia que se habilito la Feria Judicial mayor para este remate y las publicaciones correspondientes. Montevideo, enero 12 de enero de 1996.
Esc. MARIA AMALIA BERHOUET
ACTUARIA.

20) $ 1.540,00 5/pub 11113 Ene 22- v Ene 26

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 283.827 29 DIC. 1995. GONZALEZ RUIZ por VOSSLOH - SCHWABE GmbH (DE) SOLICITA:

VS

ASE: 9, 11.

) $ 1.152,00 10/pub 10123 Ene 11- v Ene 24

TA 283728 27 DIC. 95. PLUNA LI-S AEREAS URUGUAYAS S.A. (UY) ta:

PLUNA
LINEAS AEREAS URUGUAYAS

CLASE: 12, 39, 42.

23) $ 960,00 10/pub 10226 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283802 29 DIC. 95 CIKATO por PACE MICRO TECHNOLOGY LTD. (GB) solicita PACE CLASE 9.

23) $ 320,00 10/pub 10355 Ene 10- v Ene 23

Acta No. 269003 Marzo 18, 1994 WELLA AG. solicita marca



cl. int. 3 s/d

23) $ 1.280,00 10/pub 10387 Ene 10- v Ene 23

Acta 283855 Enero 3, 1996 GRIPPLE LIMITED (GB) solicito marca

GRIPPLE

clase 6.-

23) $ 960,00 10/pub 10388 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283805. 29 DIC. 95 CIKATO por DUDALINA S.A. (BR) solicita:

BASE CO

CLASE 25.

23) $ 1.280,00 10/pub 10397 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 283888 Montevideo, 05 EN. 96 con esta fecha ALBICAR S.A. Solicito la marca:

ALPINA RENTA CAR

de la clase 39. Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 1.280,00 10/pub 10401 Ene 10- v Ene 23

Acta 283729 Montevideo, 27 diciembre 1995. Martinoni por DURULTE S.A. solicita: CHIQUITITA clases 16, 30, 35.

23) $ 320,00 10/pub 10402 Ene 10- v Ene 23

Acta 283730 Montevideo, 27 diciembre 1995. DURULTE S.A. solicita: CHIQUITITA DE PORTEZUELO Clases 16, 30, 35.

23) $ 320,00 10/pub 10403 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283939. ENERO 8, 1996. María GRINSCHPUN BENECH y Alicia QUAGLIATA RIENZI, solicitan: "CONSTRUPLAN" clase Int.: 37.

23) $ 320,00 10/pub 10424 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283940 Enero 8, 1996 NUMEROSKY por TUVERTA SA, solicita: "VETALZENCO" clase Int.: 5.

23) $ 320,00 10/pub 10425 Ene 10- v Ene 23

Acta 283929 8 ENE. 1996 RODOLFO PILAS POR LEXA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA

YESO LUX

CLASE 19.

23) $ 960,00 10/pub 10426 Ene 10- v Ene 23

Acta 283927 8 ENE. 1996 PILAS POR VERA Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca REY CLASE: 3.

23) $ 320,00 10/pub 10427 Ene 10- v Ene 23

Acta 283928 8 ENE. 1996 RODOLFO PILAS POR LEXA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA

TOLDO LUX

CLASE 35.

23) $ 960,00 10/pub 10428 Ene 10- v Ene 23

Acta 283873 Montevideo, enero 4, 1996 VANRELL por JUAN MIGUEL CAUBARRERE (URUGUAY) solicita: PINKO Clase: 25.

23) $ 320,00 10/pub 10429 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283874. Montevideo, enero 4, 1996. VANRELL por JUAN DANIEL LAURENZA MAS (URUGUAY) solicita: ONE GOODLY Clase: 25.

23) $ 640,00 10/pub 10430 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283875 Montevideo, enero 4, 1996. VANRELL por JUAN DANIEL LAURENZA MAS (URUGUAY) solicita: CRAZY PUPPET Clase: 25.

23) $ 640,00 10/pub 10431 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283.899 Montevideo, enero 5, 1996 VANRELL por Uncle Ben's, Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicita: TIO BEN. Clase: 29 y 30.

23) $ 640,00 10/pub 10432 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283.900 Montevideo, enero 5, 1996. VANRELL por Velpel, S.A. (SUIZA) solicita: EDOARDOS Clase: 25.

23) $ 320,00 10/pub 10433 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283901 Montevideo, enero 5, 1996. VANRELL por ELVETIUM S.A. (URUGUAY) solicita: CITAGENIN Clase: 5 S/D.

23) $ 640,00 10/pub 10434 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283902 Montevideo, enero 5, 1996 VANRELL por ELVETIUM S.A. (URUGUAY) solicita: DEDILE Clase: 5.

23) $ 320,00 10/pub . 10435 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283903 Montevideo, enero 5, 1996 BACOT por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS) solicita

QUATRO

Clase: 32.
23) $ 1.280,00 10/pub 10436 Ene 10- v Ene 23
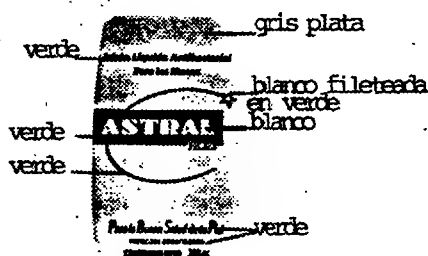
ACTA 283904 Montevideo, enero 5, 1996 VANRELL por Laboratorios Robert, S.A. (ESPAÑA) solicita: ZALAIN ROBERT Clase: 5.
23) $ 640,00 10/pub 10437 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283905 Montevideo, enero 5, 1996 BACOT Por EL PAIS S.A. (URUGUAY) solicita



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 10438 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283919 Montevideo, enero 5, 1996 VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita



Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 10439 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283828 29 DICIEMBRE 1995 EDUARDO FERNANDEZ por DOLTER S.A. SOLICITA MARCA: IVOTI CLASE INT: 29.
23) $ 320,00 10/pub 10442 Ene 10- v Ene 23

ACTA 283872 Enero 4, 1996 FOX, por HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC. Solicita renovación:



Clase 16, 28.
23) $ 1.600,00 10/pub 10473 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283925 Enero 8, 1996 FOX, por DOLE FOOD COMPANY, INC. Solicita:



Clase: 32.-
23) $ 960,00 10/pub 10474 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283949 Enero 8, 1996 FOX, por RHODIA S.A. Solicita: "GEOPET" Clase 19 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10475 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283950 Enero 8, 1996 FOX, por Mc.Donald's Corporation Solicita: "Mc BACON" Clase: 30.-
23) $ 320,00 10/pub 10476 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283951. Enero 8, 1996 FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita: "Mc SUNDAE" Clase: 29.-
23) $ 320,00 10/pub 10477 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283952 Enero 8, 1996. FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita: "Mc SHAKE" Clase 29.-
23) $ 320,00 10/pub 10478 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283953 Enero 8, 1996 FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita: "MENU CRIOLLO" Clase: 42.-
23) $ 320,00 10/pub 10479 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283954 Enero 8, 1996. FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita:



Clase: 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 10480 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283955 Enero 8, 1996. FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita: "MC ENTREGA" Clase: 42.-
23) $ 320,00 10/pub 10481 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283956 Enero 8, 1996 FOX, por Mc Donald's Corporation Solicita: "DA GUSTO". Clase: 42.-
23) $ 320,00 10/pub 10482 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283957 Enero 8, 1996 FOX, por RHODIA S.A. Solicita: "GEOGRIM" Clase: 19 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10483 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283958 Enero 8, 1996 FOX, por RHODIA S.A. Solicita: "GEOVERDE" Clase 19 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10484 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283959 Enero 8, 1996 FOX, por RHODIA S.A. Solicita: "GEOGREEN" Clase 19 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10485 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283960 Enero 8, 1996 FOX, por Dana Corporation Solicita: "WIX" Clase 17.
23) $ 320,00 10/pub 10486 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283961 Enero 8, 1996 FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT Solicita: "KAREVA" Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10487 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283962 Enero 8, 1996 FOX, por GENERAL MILLS, INC. Solicita: "DUNKAROOS" Clase 30.-
23) $ 320,00 10/pub 10488 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283963 Enero 8, 1996 FOX, por GALDERMA S.A. Solicita: "DIFFERIN" Clase 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10489 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283964. Enero 8, 1996 FOX, por GIANFRANCO FERRE' S.P.A. Solicita:

GIEFFEFFE

Reinvindicando Prioridad solicitud Italiana Acta no. MI95C 008600 de fecha 4/9/95.- Clase 18, 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 10490 Ene 11- v Ene 24

ACTA 283965 Enero 8, 1996 FOX, por GIANFRANCO FERRE' S.P.A. Solicita: "GIEFFEFFE" Clase: 18, 25. Reivindicando Prioridad solicitud Italiana Acta No. MI95C 008598 de fecha 4/9/95.-
23) $ 640,00 10/pub 10491 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 283.894. MONTEVIDEO, Enero 5 de 1996. ALVARO CROCCO, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED (INGLATERRA) solicita marca "MILLENIUM" denunciando prioridad Solicitud Reino Unido Nº 2028582 de fecha28/7/95. Clase Int. 1 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 10552 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 283.893.- MONTEVIDEO, Enero 5 de 1996. ALVARO CROCCO, por AZU - VI, S.A. (ESPAÑA) solicita marca:

azuvi

clase Int. 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 10553 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 283892 MONTEVIDEO, Enero 5 de 1996. ALVARO CROCCO, por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (URUGUAY) solicita marca "AZITRIN ANDROMACO" clase Int. 5. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10554 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 283.891 MONTEVIDEO, Enero 5 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION HABANOS, S.A. (CUBA) solicita marca "CUABA" clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10555 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 283.890.- MONTEVIDEO, Enero 5 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION HABANOS, S.A. (CUBA) solicita marca "VEGUEROS" clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10556 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 283859 Montevideo, 03 EN. 96. SCIARRA POR COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA (PY) Solicito:

LACTOLANDA

clase INT. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 10572 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283974 Montevideo, enero 9, 1996 VANRELL por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY) solicita: MANYA Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 10585 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283975. Montevideo, enero 9, 1996.

VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita: AJAX FRESH LEMON Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 10586 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283976 Montevideo, enero 9, 1996. VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) solicita: NOTORIOUS Clse: 3 S/ D.
23) $ 640,00 10/pub 10587 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283990 Montevideo, enero 9 de 1996 BACOT por THE HARTZ MOUNTAIN CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita "HARTZ" Clases: Int. 3, 5, 18, 28 y 31 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 10588 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283868. 03 EN. 96 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES) solicita:

PAGINAS HISPANOAMERICANAS DE NEGOCIOS

CLASE 16, 35, 38.
23) $ 960,00 10/pub 10591 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283866 03 EN. 96. ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F. Y A. (AR) solicita MAÑANITA CLASE 30.
23) $ 320,00 10/pub 10592 Ene 12- v Ene 25

ACTA 283867. 03 EN. 96. TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES) solicita:

HISPANOAMERICAN BUSINESS PAGES

CLASE: 16, 35, 38.
23) $ 960,00 10/pub 10593 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283966 Enero 9 de 1996 PRIMAGRI SOLICITA; PRIMIN Reivindica prioridad Francesa N; 95579830 Fecha 10-07-95 Clase 29.
23) $ 640,00 10/pub 10600 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283967 Enero 9 de 1996 Acer Computec Latino America S.A. C.V. SOLICITA:

facil

Clase 9.
23) $ 960,00 10/pub 10601 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283968 Enero 9 de 1996 SOLICITANTE; NATIONAL AMUSEMENTS, INC. SOLICITA: MULTIPLEX CLASE: 41.
23) $ 320,00 10/pub 10602 Ene 15- v Ene 26

Acta Nº 283744. Montevideo, 28 DIC 95 con esta fecha DANIEL E. SOSA DIAS MANGINI Solicito la marca

Talismán
JOYAS

de la clase 14. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 10618 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283882 04 EN. 96 CIKATO por V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (SE) solicita:

ABSOLUT Country of Sweden PEPPAR

CLASE 33.
23) $ 1.280,00 10/pub 10620 Ene 17- v Ene 30

ACTA 283881 04 EN. 96 CIKATO por V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (SE) solicita

ABSOLUT Country of Sweden CITRON

CLASE 33.
23) $ 1.280,00 10/pub 10621 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283880 04 EN. 96 CIKATO por V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (SE) solicita



CLASE 33.
23) $ 1.280,00 10/pub 10622 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283879 04 EN. 96 CIKATO por V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (SE) solicita

ABSOLUT Country of Sweden KURANT

CLASE 33.
23) $ 1.280,00 10/pub 10623 Ene 15- v Ene 26

ACTA Nro. 283847 Enero 2, 1996 DUBOURG por HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea) solicita marca

HYUNDAI COUPÉ

clase 12.
23) $ 960,00 10/pub 10632 Ene 15- v Ene 26

ACTA Nro. 283846 enero 2, 1996 VICTOR SALABERRY, LUIS MIGUEZ (Montevideo) solicita marca



clase 41, 42.
23) $ 960,00 10/pub 10633 Ene 15- v Ene 26

ACTA Nro. 283848 Enero 2, 1996 CERTERA S.A. (Montevideo) solicita marca EL CONVENTO clase 29.-
23) $ 320,00 10/pub 10634 Ene 15- v Ene 26

ACTA Nro. 283869. Enero 3, 1996 MARCOS SHLAFROK (Montevideo) solicta marca S T R O N G E R clase 25.-
23) $ 320,00 10/pub 10635 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283991 Enero 10, 1996 NUMEROSKY por QUIRIPO SA, solicita: "ELLEBELLE" clases Int.: 3; 42.
23) $ 320,00 10/pub 10651 Ene 15- v Ene 26

ACTA 284058 Enero 11, 1996 Rozanna BLASI y Gabriela GELHORN, solicitan: "TOQE EN PUNTA" clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 10652 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283842 Montevideo enero, 1996 SAEC Ltda. Solicita renovación marca

Guardian

Clase 12.
23) $ 960,00 10/pub 10653 Ene 15- v Ene 26

ACTA 283863 Montevideo, 3 enero, 1996 GRABA S.R.L. Solicita marca

azul celeste
azul fondo blanco
rojo

Clase 29.
23) $ 960,00 10/pub 10654 Ene 15- v Ene 26

Acta Nº 284070 Montevideo, 12 ENE. 1996 con esta fecha L.A.C.E. S.R.L. Solicito el registro de la marca

RIVIAL MV12

de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 10669 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283969 Enero 9, 1996 FOX, por AMADO BRUZZONE Bó Solicita:

amarillo
rojo
La Vedette
azul
verde
verde
amarillo
violeta

Clase 31.-
23) $ 1.920,00 10/pub 10670 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283970 Enero 9, 1996 FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG Solicita: "IBREX" Clase 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10671 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283971 Enero 9, 1996 FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG Solicita: "XORDIA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10672 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283972 Enero 9, 1996 FOX, por CPT Holdings, Inc. solicita

VERDE AZUL
ROJO VERDE

Clase 38.-
23) $ 1.280,00 10/pub 10673 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283973 Enero 9, 1996 FOX, por GENERAL MILLS, INC. Solicita:



Clase 30.-
23) $ 1.280,00 10/pub 10674 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284002 Enero 10, 1996 FOX, por CLINTEC NUTRITION COMPANY Solicita: "CLINTEC" Clase 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10675 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284003 Enero 10, 1996 FOX, por SONY MUSIC ENTERTAINMENT INC. Solicita:



Clase 25.- y 16 (Detalle).
23) $ 960,00 10/pub 10676 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284046 Enero 11, 1996 FOX, por WRANGLER APPAREL CORP. Solicita: "RUSTLER" Clase: 25.-
23) $ 320,00 10/pub 10677 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284045 Enero 11, 1996 FOX, por AVON PRODUCTS, INC. Solicita: "AVON MOISTURE THERAPY" Clase 3.-
23) $ 320,00 10/pub 10678 Ene 16- v Ene 29

Acta 283994 10 ENE. 1996 CADBURY LIMITED (GB) solicito marca CADBURY'S TWIRL, clase 30 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 10680 Ene 16- v Ene 29

Acta 283889 Enero 5, 1996 SERGIO ROSA (UY) solicito marca FUSION, clase 35.-
23) $ 320,00 10/pub 10681 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 284010 MONTEVIDEO, Enero 10, de 1996 ALVARO CROCCO, por AMERICAN INTERNATIONAL GROUP, INC. (EUA) solicita marca



clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 10684 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 284009 MONTEVIDEO, Enero 10 DE 1996 ALVARO CROCCO, por AMERICAN INTERNATIONAL GROUP, INC. (EUA) solicita marca "AMERICAN INTERNATIONAL GROUP" clase Int. 36 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10685 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 284008 MONTEVIDEO, Enero 10 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por LABORATOIRES DEBAT (FRANCIA) solicita marca "DRIPTANE" clase Int. 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10686 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 284007 MONTEVIDEO, Enero 10 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por BASF Aktiengesellschaft. (ALEMANIA) solicita marca "LURON" clase Int. 1, 2., (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10687 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 283987 MONTEVIDEO, Enero 9 de 1996 ALVARO CROCCO, por METZEN Y SENA S.A. (URUGUAY) solicita marca "STONEWARE" clase Int. 21. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10688 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 283986 MONTEVIDEO, Enero 9, de 1996. ALVARO CROCCO, por THE GILLETTE COMPANY. (EUA) solicita marca "CARBONITE" clase Int. 8 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10689 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 283985 MONTEVIDEO, Enero 9 de 1996 ALVARO CROCCO, por THE GILLETTE COMPANY. (EUA) solicita marca "INDICATOR " clase Int. 8 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10690 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 283934 MONTEVIDEO, Enero 8, de 1996 CLAUDIO MORGADE, por WORLDVISION ENTERPRISES, INC. (EUA) solicita marca "MUNDOVISION" clase Int. 41 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10691 Ene 16- v Ene 29

ACTA Nº 283933 MONTEVIDEO, Enero 8 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por WORLDVISION ENTERPRISES, INC. (EUA) solicita marca "WORLDVISION" clase Int. 41 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 10692 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283915 05 ENE. 96 UNIVERSAL FILTER ITALIANA S.P.A. (IT) solicita



CLASE 7.
23) $ 960,00 10/pub 10695 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283912 05 EN. 96 DAYS INNS OF AMERICA, INC. (US) solicita DAYS INN. CLASE 35, 42.
23) $ 320,00 10/pub 10696 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283914 05 EN. 96 DAYS INNS OF AMERICA, INC. (US) solicita DAYS HOTEL. CLASE 35, 42.
23) $ 320,00 10/pub 10697 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283916 05 ENE. 96 DAYS INNS OF AMERICA, INC. (US) solicita DAYS SUITES CLASE 35, 42.
23) $ 320,00 10/pub 10698 Ene 16- v Ene 29

Acta 283907 Enero 5, 1996 Fernández Secco por IMAGEN SATELITAL S.A. Solicita:



Clase: 38, 41.
23) $ 960,00 10/pub 10700 Ene 16- v Ene 29

Acta: 283865 Enero 3, 1996 Fernández Secco por GISEL S.A. Solicita:



Clase: 16, 35.
23) $ 1.280,00 10/pub 10701 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284031 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por DESTILADORA NACIONAL S.A. (PANAMA) solicita: RON CORTEZ Clase: 33 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 10722 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284032 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VARELA HERMANOS S.A. (PANAMA) solicita: "RON ABUELO" Clase: 33 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 10723 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284033 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VARELA HERMANOS S.A. (PANAMA) solicita "SECO HERRERANO" Clase: 33 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 10724 Ene 19- v Feb 01

ACTA 284034 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY) solicita: PLATADOS Clase: 36.
23) $ 640,00 10/pub 10725 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284035 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY) solicita: PLATAAUTO Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 10726 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284036 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY) solicita: PLATAHOGAR Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 10727 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284037 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. (MEXICO) solicita:



Clase: 3 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 10728 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284038 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. Ltd. (URUGUAY) solicita "INFOVOZ" Clase: 38 y 41.
23) $ 640,00 10/pub 10729 Ene 19- v Feb 01

ACTA 284039 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. Ltd. (URUGUAY) solicita "INFOVOX" Clase: 38 y 41.
23) $ 640,00 10/pub 10730 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284040 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por JUAN CARLOS BRAIDA (URUGUAY) solicita: ACUARIO Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 10731 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284041 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por DANUBIO AZUL S.R.L. (URUGUAY) solicita: DANUBIO AZUL Clase: 42.
23) $ 640,00 10/pub 10732 Ene 16- v Ene 29

ACTA 284042 Montevideo, enero 11, 1996 BACOT por ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S.A. (URUGUAY) solicita: ECOFLEX Clase: 6, 16 y 17.
23) $ 640,00 10/pub 10733 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283995 Montevideo, enero 10, 1996 VANRELL por CADORE S.R.L. (URUGUAY) solicita:



Clase: 30.
23) $ 1.280,00 10/pub 10734 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283996 Montevideo, enero 10, 1996 VANRELL por DONORS S.A. (CHILE) solicita: ROCKBUSTER Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 10735 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283997 Montevideo, enero 10, 1996 VANRELL por DONORS S.A. (CHILE) solicita: DONORS Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 10736 Ene 16- v Ene 29

ACTA 283918 Montevidèo, enero 5, 1996 VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita:



Clase: 3.
23) $ 3.200,00 10/pub 10737 Ene 16- v Ene 29

Acta 284104 15 ENE. 1996 RODOLFO PILAS POR KONRA LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca TELMA CLASES: 29 - 30.
23) $ 320,00 10/pub 10777 Ene 17- v Ene 30

Acta 284049 11 ENE. 1996 PILAS COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca ALBOR CLASE: 29.
23) $ 320,00 10/pub 10778 Ene 17- v Ene 30

Acta 284056 11 ENE. 1996 EDITORIAL KAPELUSZ SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA renovación marca EDITORIAL KAPELUSZ CLASE: 16.
23) $ 320,00 10/pub 10779 Ene 17- v Ene 30

Acta 283871 Montevideo, 04 enero 1996 Gustavo Martinoni por CARLOS CAMARERO ALONSO solicita: ICARO clases 40, 42.
23) $ 320,00 10/pub 10780 Ene 17- v Ene 30

Acta 283870 Montevideo, 04 enero 1996 Martinoni por AGVOR S.R.L. solicita: AMERICAN TRIBU clase 25.
23) $ 320,00 10/pub 10781 Ene 17- v Ene 30

Acta 283906 Montevideo, 4 de Enero de 1996 con esta fecha Gustavo Galvan Pereira Solicito el registro de la marca PICCOLINO de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 10783 Ene 17- v Ene 30

ACTA 283921 5 ENERO 1996, EDUARDO FERNANDEZ por ILSE SCHOLDERLE, SOLICITA: LA MARAGATA, CLASES INT: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10794 Ene 17- v Ene 30

Acta 283910 Montevideo, Enero 5, 1996 WELLA AG. (Alemania), renovó AMURAI clase 3, 8, 22, 26 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10802 Ene 17- v Ene 30

Acta 283909 Montevideo, Enero 5, 1996. WELLA AG.- (Alemania), renovó GENTLEMAN, clase Int. 3, 8, 22, 26. (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 10803 Ene 17- v Ene 30

Acta 283908 Montevideo, Enero 5 1996, WELLA AG. (Alemania), renovó EMINENCE, clase 3, 8, 22, 26.
23) $ 320,00 10/pub 10817 Ene 17- v Ene 30

Acta 283944. 08 de enero de 1996. GONZALEZ RUIZ por JORGE FABIAN AIDELMAN (AR). Solicita:



Clase: 14.
23) $ 1.280,00 10/pub 10839 Ene 18- v Ene 31

Acta 284020. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Mobil

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10840 Ene 18- v Ene 31

Acta 284021. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Profi

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10841 Ene 18- v Ene 31

Acta 284022. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Basis

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10842 Ene 18- v Ene 31

Acta 284023. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Profi·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10843 Ene 18- v Ene 31

Acta 284024. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Basis·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10844 Ene 18- v Ene 31

Acta 284025. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-System

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10845 Ene 18- v Ene 31

Acta 284026. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··System·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10846 Ene 18- v Ene 31

Acta 284027. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Mobil·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10847 Ene 18- v Ene 31

Acta 284028. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DESARROLLO Y GESTION DE EMPRESAS S.A. (DEYGESA) (ES). Solicita:



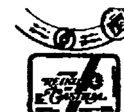
Clase: 21.
23) $ 1.280,00 10/pub 10848 Ene 18- v Ene 31

Acta 284066. 11 de Enero de 1996 GONZALEZ RUIZ por PAIOLI MECCANICA S.p.A. (IT). Solicita:



Clase: 12.
23) $ 960,00 10/pub 10849 Ene 18- v Ene 31

Acta 284085. 12 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por ENRIQUE V. SQUARTINI Y CIA. S.R.L. (AR). Solicita:



Clase: 33. Denunciando prioridad AR Acta No. 2.005.666, de Fecha 23. Oct. 95.
23) $ 1.600,00 10/pub 10850 Ene 18- v Ene 31

Acta 284084. 12 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por ABITAB S.A. (UY). Solicita:



Clase: 36.
23) $ 1.280,00 10/pub 10851 Ene 18- v Ene 31

Acta 284072. Enero, 12, 1996. G&P INTERNATIONAL SRL. Solicita: "ISTRONIC INTERSAN'S". Clase: 11.
23) $ 320,00 10/pub 10852 Ene 18- v Ene 31

Acta 284093. Enero 12, 1996. FOX, por HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC. Solicita: "JONNY QUEST". Reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 74/701370, 74/702439 y 74/701371, de fecha 14/7/95. Clases: 16, 25, 28, 41.
23) $ 640,00 10/pub 10926 Ene 18- v Ene 31

Acta 284094. Enero 12, 1996. FOX, por Callaway Golf Company. Solicita: "ELY WOULD". Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 74/701101, de fecha 14/7/95.
Clase: 28 (detalle).
23) $ 640,00 10/pub 10927 Ene 18- v Ene 31

Acta 284088. Montevideo, 11 de enero de 1996. VANRELL por MCGREGOR CORPORATION (ESTADOS UNIDOS). Renueva:

BOTANY

Clase: Int. 24 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 10932 Ene 18- v Ene 31

Acta 284089. Montevideo, enero 12, 1 DONORS S.A. (CHILE). Solicita: SCANDIK. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 10933 Ene 18- v Ene 31

Acta 284090. Montevideo, enero 12, 1996. VANRELL por EISAI CO. LTD. (JAPON). Solicita: ARICEPT. Clase: 5 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 10934 Ene 18- v Ene 31

Acta 284074. Enero 12, 1996. NIKON CORPORATION (JP). Solicito marca: PRONEA. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10935 Ene 19- v Feb 01

Acta 284140. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CREAM-PUNCH. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10944 Ene 18- v Ene 31

Acta 284141. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: ICE-PUNCH. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10945 Ene 18- v Ene 31

Acta 284142. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CHOCOLETA. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10946 Ene 18- v Ene 31

Acta 284143. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CREMOLETA Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10947 Ene 18- v Ene 31

Acta 284144. 16 Enero 1996. Solicita marca: BARRABRAVA. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10948 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 284128. Montevideo, 16 Enero 1996. Con esta fecha Angel A. Laurito Stochek. Solicito la marca: PRONTO CAR. De la clase: 37 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 640,00 10/pub 10951 Ene 18- v Ene 31

Acta 284073. Enero 12, 1996. NIKON CORPORATION (JP). Solicito marca: NUVIS. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10996 Ene 19- v Feb 01

Acta 284075. Enero 12, 1996. HERO (CH). Solicito marca:

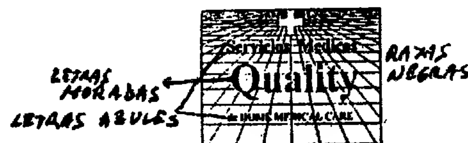


Clases: 29, 30 y 32.
23) $ 960,00 10/pub 10997 Ene 19- v Feb 01

Acta 263.756. Julio 5, 1993. GUICHON, por INTEL CORPORATION (US). Solicito marca: "I 960". Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10998 Ene 19- v Feb 01

Acta 284129. 16 Ene. 1996. PILAS - LEXA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita renovación marca: TUBO LUX. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10999 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284133. Montevideo, 16 Enero 1996. Con esta fecha HOME MEDICAL CARE S.R.L., REPRESENTADO POR ANGEL YAMANDU MORAN. Solicito el registro de la marca: SERVICIOS MEDICOS QUALITY.



De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 11023 Ene 19- v Feb 01

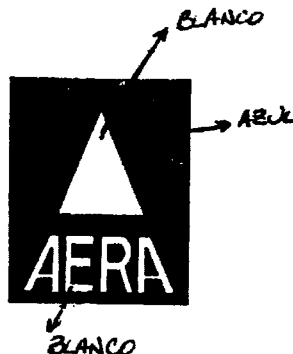
Acta Nº 284173. Montevideo, 17 Enero 1996. Con esta fecha Edelyn Rossler / Angel A. Laurito. Solicito la marca: KINKO'S. De la clase: 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11024 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284135. Montevideo, 16 de enero de 1996. Con esta fecha Alvaro Demartino. Solicito el registro de la marca:



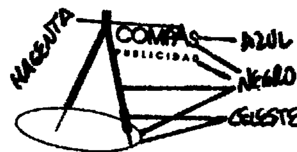
De la clase: 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11039 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284134. Montevideo, 16 de enero de 1996. Con esta fecha Mario Heber Amato. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.560,00 10/pub 11040 Ene 19- v Feb 01

Acta 284018. 10 Ene. 1996. CIKATO por SALUDO S.A. (UY). Solicita:



Clase: 35.
23) $ 1.280,00 10/pub 11046 Ene 22- v Feb 02

Acta 284011. 10 Ene. 1996. LABORATORIOS YLANG S.A.I.C. (AR). Solicita renovar:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11047 Ene 22- v Feb 02

Acta 284015. 10 Ene. 1996. CIKATO por TIMERAL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11048 Ene 22- v Feb 02

Acta 284013. 10 Ene. 1996. CIKATO por TIMERAL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11049 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284017 10 ENE. 1996 CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita FOLDAN ANDROMACO CLASE 5.
23) $ 320,00 10/pub 11050 Ene 22- v Feb 02

Acta 284014. 10 Ene. 1996. CIKATO por PREFEL S.A. (LU). Solicita:

PRADA

Clase: 18, 25.
23) $ 960,00 10/pub 11051 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284012 10 ENE. 1996 CIKATO por TANDO INVESTMENTS S.A. (PA) solicita GUK CLASE 25.
23) $ 320,00 10/pub 11052 Ene 22- v Feb 02

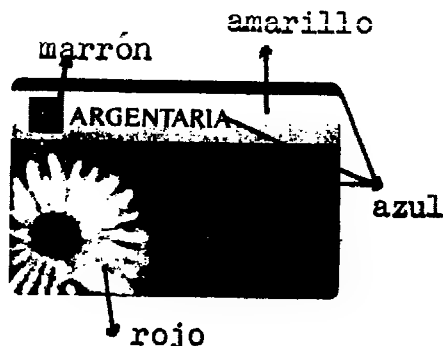
Acta 284016. 10 Ene. 1996. CIKATO por LUBLO S.A (UY). Solicita:



Clase: 29, 30, 31.
23) $ 1.600,00 10/pub 11053 Ene 22- v Feb 02

Acta 284174 18 ENE. 1996 MOTOMAS SRL solicito MOTOMAS clase 12 y 35.
23) $ 320,00 10/pub 11056 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284124. Montevideo, Enero 16 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA, S.A. (ESPAÑA). Solicita marca:



Clase: Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.560,00 10/pub 11059 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284059 Montevideo, Enero 11 de 1996 ALVARO CROCCO, por BASF Aktiengesellschaft. (ALEMANIA) solicita marca "TETRIS" clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11060 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284060. Montevideo, Enero 11 de 1996. ALVARO CROCCO, por CUTISIN, a.s. (REP. CHECA). Solicita marca:



Clase: Int. 17, 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.600,00 10/pub 11061 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284061 Montevideo, Enero 11 de 1996 ALVARO CROCCO, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY. (EUA) solicita marca "RELUMA" clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11062 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284077. Montevideo, Enero 12 de 1996. ALVARO CROCCO, por PACO RABANNE PARFUMS, Société Anonyme. (FRANCIA). Solicita marca:



Clase: Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11063 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284078 Montevideo, Enero 12 de 1996 ALVARO CROCCO, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY. (EUA) solicita marca "BUBBLE BEEPER" clase Int. 30 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11064 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284079 Montevideo, Enero 12 de 1996 ALVARO CROCCO, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY. (EUA) solicita marca "BUBBLE BITS" clase Int. 30 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11065 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284100 MONTEVIDEO, Enero 15 DE 1996 CLAUDIO MORGADE, por ANTONIO PUIG, S.A. (ESPAÑA) solicita marca "THAS DE PUIG" clase Int. 3 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11066 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284101. Montevideo, Enero 15 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por SOREMARTEC S.A. (BELGICA). Solicita marca:



Clase: Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.240,00 10/pub 11067 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284125 Montevideo, Enero 16 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por BACARDI & COMPANY LIMITED (LAS BAHAMAS) solicita marca " CASTILLO " clase Int. 33 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11068 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284164 Montevideo, Enero 17 de 1996 ALVARO CROCCO, por CIBA-GEIGY AG (SUIZA) solicita marca " VOLTAMICIN " clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11069 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284163 Montevideo Enero 17 de 1996 ALVARO CROCCO, por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (URUGUAY) solicita marca " SCOCACOLA " clase Int. 32 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11070 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284127. Montevideo, Enero 16 de 1996. ALVARO CROCCO, por ANIS DEL MONO S.A. (ESPAÑA). Solicita marca:



Clase: Int. 33 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.240,00 10/pub 11071 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284190. Montevideo, 18 de enero de 1996. Con esta fecha JUAN JOSE VALDI FERNANDEZ. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 33. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11072 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284161 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH SOLICITA: CERESTAT CLASE: 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11073 Ene 22- v Feb 02

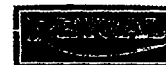
ACTA 284162 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH SOLICITA: SECOTEX CLASE: 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11074 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284154 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BRAMBLES AUSTRALIA LIMITED SOLICITA: CHEP, CLASE: 39.
23) $ 320,00 10/pub 11075 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284156 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE UNILEVER N.V. SOLICITA: Captain Iglo, CLASE: Int. 29.
23) $ 320,00 10/pub 11076 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284157 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE UNILEVER N.V. SOLICITA: COCINA VERDE, CLASE: 29, 30, 35, 42.
23) $ 320,00 10/pub 11077 Ene 22- v Feb 02

Acta 284160. FECHA 17 de Enero de 1996. SOLICITANTE Sud Trade S.R.L. Solicita:



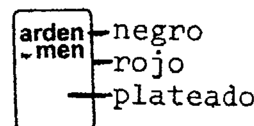
Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 11078 Ene 22- v Feb 02

Acta 284158. Fecha 17 de Enero de 1996. SOLICITANTE UNILEVER N.V. Solicita:



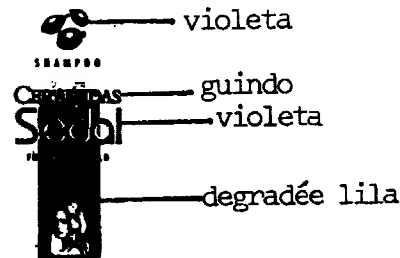
Clase: 3.
23) $ 960,00 10/pub 11079 Ene 22- v Feb 02

Acta 284159. Enero 17, 1996. Unilever N.V. Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11080 Ene 22- v Feb 02

Acta 284155. Fecha; 17 de enero de 1996. SOLICITANTE: UNILEVER N:V. Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11081 Ene 22- v Feb 02

Acta 283988 Enero 9, 1996 Fernández Secco, DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: DIAN DOREL Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 11086 Ene 22- v Feb 02

Acta 284019 Enero 10, 1996 Fernández Secco por SERGIO CURUCHET Solicita: SER-FLONIC Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 11087 Ene 22- v Feb 02

Acta 284091 Enero 12, 1996 Fernández Secco por ERSET S.A. Solicita: "COBANEY" Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 11088 Ene 22- v Feb 02

Acta: 284092. Enero 12, 1996. Fernández Secco por GUILLERMO PALFY. Solicita:

L

Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 11089 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nro. 284029 Enero 10, 1996 DUBOURG por MUNDIMPORT LTDA. (Montevideo) solicita marca K I N D E R clase 3.-
23) $ 320,00 10/pub 11096 Ene 22- v Feb 02

Acta 284030. Enero 10/1996. OVER ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL S.R.L. (Argentina). Solicita marca:

OVR
ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL

Clase: 5.
23) $ 960,00 10/pub 11097 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 284068. Enero 11/1996. DUBOURG por EASTMAN INDUSTRIES (India). Solicita marca:

Eastman

Clase: 12.
23) $ 960,00 10/pub 11098 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 284069. Enero 11/1996. LUCIANO SANCHEZ y GRACIELA RODRIGUEZ (Montevideo). Solicita marca:

DiCarlo

Clase: 35.
23) $ 960,00 10/pub 11099 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283980. Enero 9/1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:

BANCO DO BRASIL
BRASCRED

Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11100 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283979. Enero 9/1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:

BANCO DO BRASIL
BRASILSAUDE

Clase: 36, 42.
23) $ 960,00 10/pub 11101 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283978. Enero 9/ 1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:

BANCO DO BRASIL
BRASIL VEICULOS

Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11102 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283977. Enero 9/ 1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:

BANCO DO BRASIL
SEGURADORA DO BRASIL

Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11103 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284102 Montevideo, enero 15, 1996 VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicita: OSTEOREGUL Clase: 5 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 11104 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284103 Montevideo, 14 de enero de 1996.- VANRELL por ABBOTT LABORATORIES (ESTADOS UNIDOS) solicita "VALGOTE" Clase: Int. 5 s/d.-
23) $ 640,00 10/pub 11105 Ene 22- v Feb 02

Acta 284114. Montevideo, enero 16, 1996. VANRELL por GUSTAVO ALEJANDRO NOECHWICZ CHILLIK y ALAN ARON RAJCHMAN HODARA (URUGUAY). Solicita:



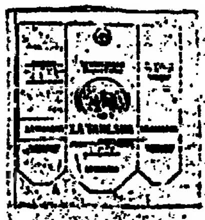
Clase: 39.
23) $ 1.920,00 10/pub 11106 Ene 22- v Feb 02

Acta 283989. Enero 9, 1996. IRIGOYEN por Hugo ZELMANOVICH (UY). Solicita marca:



Clases: 3, 24, 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11114 Ene 22- v Feb 02

Acta 283943. Montevideo, Enero 8, 1996. CATTIVELLI HNOS. S.A. (Uruguay). Renovo:



Clase: Int. 30 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 11117 Ene 22- v Feb 02

Acta 283941 Montevideo, Enero 8, 1996. WELLA AG.- (Alemania) renovó VIF MAKE UP FLUID clase 3, 8, 22, 26 (detalle).
23) $ 640,00 10/pub 11118 Ene 22- v Feb 02

ACTA 283487. 13 DIC. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US) solicita:

THE CITI NEVER SLEEPS®

Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 42786 Ene 18- v Ene 31

Acta 284057 11 ENE. 1996 PILAS EDITORIAL KAPELUSZ SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA renovación marca KAPELUSZ. CLASE: 16.
23) $ 320,00 10/pub 107391 Ene 17- v Ene 30

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 24.042. Montevideo, 18 de Setiembre de 1995. JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS INC (US). Solicita: Patente de Invención para COMPUESTOS HIDRATANTES PARA LA HIGIENE Y LIMPIEZA PERSONAL, reivindica prioridad de Brasil No. 9403838 de fecha 23/9/94. Publíquese conforme Ley.
24) $ 720,00 10/pub 10050 Ene 12- v Ene 25

Acta U-3400 Montevideo, 5 enero de 1996. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARLOS HERMINIO PACHECO BUSQUE (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "ELEMENTO CENTRADOR PARA RUEDAS" de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 720,00 10/pub 10440 Ene 10- v Ene 23

Act 24.012 Montevideo, Agosto 3 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DAEWOO ELECTRONICS CO., LTD. (KOREA) solicita patente de invención sobre: "CONJUNTO DE ESPEJOS ACCIONADOS DE PELICULA DELGADA PARA SER UTILIZADOS EN UN SISTEMA DE PROYECCION OPTICA" Reivindica Prioridad Koreana Acta No. 94-28331, de fecha 31/10/1994 de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 960,00 10/pub 10441 Ene 10- v Ene 23

ACTA Nº 24.002 Montevideo, 20 de Julio de 1995. NORMAN FOX, por BellSouth Corporation (USA) Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "RADIOTELEFONO CON MULTIPLES IDENTIDADES DE NUMERO TELEFONICO SIMULTANEAS". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/277,593 de fecha 20/07/9 De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.-
24) $ 720,00 10/pub 10472 Ene 11- v Ene 24

Acta 24.095 Montevideo, Noviembre 21 1995 JUAN MIGUEL FREIRA por WINNER INTERNATIONAL ROYALTY CORPORATION Solicita Patente de Invención: "DISPOSITIVO ANTIROBO PARA VEHICULOS MOTORIZADOS", reválida de la Patente de E.E.U.U., U.S No. 014.560,08/02/93. Publíquese conforme Ley 10.089
24) $ 720,00 10/pub 10639 Ene 15- v Ene 26

Acta: 24023 Agosto 21, 1995. GABRIEL GIAMBRUNO por JOSE ESTEBAN LEBON Solicita Patente de Invención "VALVULA PARA LIQUIDOS SOMETIDOS A PRESION GASEOSA" reivindicando prioridad Argentina Nº 329.156 de fecha 19/agosto/1994. Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 400,00 10/pub 10758 Ene 16- v Ene 29

Acta Nº 24.007. Montevideo, 28 de Julio de 1995. NORMAN FOX, por CIBA-GEIGY AG. y (SUIZA) por Rohm and Haas Company (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "COMPOSICION FUNGICIDA SINERGICA PARA COMBATIR O PREVENIR INFECCIONES FUNGICAS". Reivindicando Reválida de Patente Sudafricana No. 8704/91 de fecha 29/07/92. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 960,00 10/pub 10923 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 24.011. Agosto 3 de 1995. FOX por KIMBERLY- CLARK CORPORATION (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "ARTICULO ABSORBENTE CON PANELES LATERALES ELASTIZADOS CONECTADOS POR UN ELEMENTO PUENTE". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/ 286,491 de fecha 03/08/94. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 960,00 10/pub 10929 Ene 18- v Ene 31

Acta 2869. 23 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por Y P F S.A. (AR). Solicita: Modelo Industrial: "FRENTE ARQUITECTONICO PARA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO DE AUTOMOTORES". Prioridad argentina No. 62585, 16/8/95. LEY 14.549.
24) $ 432,00 10/pub 43052 Ene 18- v Ene 31

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904 RAMIRO ESTEFANELL Y CIA. LTDA. prometió vender a LA ALBORADA S.R.L. el establecimiento comercial "Carnicería" instalada en la calle 19 de Abril y Lucas Píriz. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 10009 Ene 04- v Ene 31

LEY DE 26 DE SETIEMBRE DE 1904 Lilián Beatriz RIVERO OLIVA prometió vender a Juan Martín LIMA LLANES el comercio de la calle Soriano 1314 denominado LA CANDELA, donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 1.280,00 20/pub 10040 Ene 04- v Ene 31

LEY 26 SETIEMBRE 1904. FREY S.A. prometió vender a BONALUR S.A. barraca en calle 33 No. 1105, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 10137 Ene 05- v Feb 01

Ley 26/9/904. Prometí vender salón en Zabala 1394. Acreedores allí. Gabriel Rodríguez.
25) $ 640,00 20/pub 10206 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. JOSEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender Hotel Hostal Mallorca sito en Puerto Rico s/n. Maldonado, a Soulmi S.R.L. Acreedores en el mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 10216 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. Prometí vender a JULIO CESAR RITTA FERNANDEZ. Carnicería calle Capurro 863 bis. Acreedores en el mismo. MARYSUE S.A.
25) $ 1.280,00 20/pub 10266 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. María Blanca Ayné Rama prometí vender a "Natimar srl" comercio Belgrano 2951 "RIMAR". Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 10404 Ene 10- v Feb 06

Ley 26 Setiembre 1904. ALCIRA ALVES prometió vender a Alicia Blanque carnicería Bartolito Mitre 2602. Acreedores allí.
25) $ 640,00 20/pub 10423 Ene 10- v Feb 06

Ley 26/9/904.- CARLOS KLEIN ALTMANN y ANGELA SUSANA ROSENBERG STEINER prometieron vender a "Francisco Urdapilleta y Cía. S.R.L." comercio "LA PALMA" sito en Muniz 648. MELO. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 10604 Ene 15- v Feb 09

Ley 26/9/1904. Prometí vender a Rosario de los Angeles Cancelo Docampo, Bazar y Juguetería "Cris-Noe", sito en Avenida Sayago número 1255. Acreedores al mismo. WASHINGTON RAMON MIGUELEZ DI CATALINA.
25) $ 1.280,00 20/pub 10636 Ene 15- v Feb 09

LEY 26/9/1904.- MARIA CRISTINA CHURI CEDRES promete vender a ELISA PENADES lavadero automático Señorita Burbuja en Gabriel Pereira 2951 Bis. Acreedores a Wilson Ferreira Aldunate 1342 Apto. 301.
25) $ 1.280,00 20/pub 10797 Ene 17- v Feb 13

Ley 26/9/904 ARTIGAS MESA MACHIN y BLANCA INES EGOZCUE ZOTTARELLI PROMETIMOS vender a ALVRO PORTANTIER GUTIERREZ, Café y Bar "LOS AMIGOS" acreedores Av. San Martín 2555.
25) $ 1.280,00 20/pub 42832 Dic 26- v Ene 23

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, enero de 1996.
Se notifica al Señor Javier BUENO, Céd. de Identidad Nº 3.344.125-5 que de acuerdo a la Resolución S/N de esta Jefatura del 30/10/95, de DESTITUYE del cargo con fecha 10 de noviembre de 1995, por estar incurso en la causal de cesantía prevista en el Inciso "B" del Art. 26 del Decreto Nº 644/971 y Art. 83, literal "F" de la L.O.P., lo que fuera publicado por B.O.D. Nº 29.762, Art. 5to., Inc. 2do., del 15/11/95.
27) $ 576,00 3/pub 11026 Ene 19- v Ene 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1995.
Intímase la presentación a cualquier interesado en el registro de la marca "AYMORE", Acta 271341 solicitada por la firma RICAFRUT S.R.L. ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial en la calle Rincón 719. Publíquese, 3 días. Verónica Bonnefon, Jefe Dpto. Marcas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50115 Ene 19- v Ene 23

Montevideo, 28 de diciembre de 1994.
Intímase la presentación a cualquier interesado en el registro de la marca "CALZADO ETIQUETA", Acta 159.827 solicitada por la firma PELOTAS CUBILLA S.R.L. ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial calle Rincón 719. Publíquese tres días.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50116 Ene 19- v Ene 23

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

División Administración Documental

Notificaciones cita a la firma SANTIAGO RODRIGUEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental, Notificaciones, de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 003/693/972/95 en el cual surge de estos obrados que el administrado violó el art. 1º del Decreto 261/78 de 10 de mayo de 1978 que prohíbe la "caza, transporte, tenencia, comercialización e industrialización de todas las especies zoológicas silvestres y/o sus productos existentes en el territorio nacional y la destrucción de sus huevos, crías, nidos o refugios".
Dicha infracción se sanciona, de acuerdo con el art. 22 del Decreto citado con el comiso de animales hallados en infracción, implementos de caza utilizados, vehículos, utensilios, animales e instrumentos empleados para la conducción o transporte y multa la que se graduará de acuerdo con lo previsto en el art. 209 de la ley 16.320, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 12 de enero de 1996. El Director de División Administrativa, Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50110 Ene 19- v Ene 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (25 de Mayo 402 piso 1º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435/994 del 21 de setiembre de 1994), el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentda por NAVONA FRATELLI CORP., respecto del proyecto de COMPLEJO TURISTICO, a localizarse en el padrón Nº 2683, departamento de Maldonado, propiedad de NAVONA FRATELLI CORP. Montevideo, 12 de enero de 1996.
27) $ 4.480,00 20/pub 10986 Ene 18- v Feb 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Padrón: 4.378
Localidad catastral: Tacuarembó
Constituyentes: Adolfo Erico Pérez Derze y Nelsa Margot Moreira Inchaustti
Beneficiarios: Cristian Margot, Marcos Adolfo y Ana Gabriela Pérez Moreira
Lugar y fecha: Tacuarembó, 6 de diciembre de 1995
Escribana: Nilza Palombo Gravina
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó Sección Traslaciones de Dominio Nº 52, Fº 80, Lº 120 Tasación BHU: 4466 UR
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50051 Ene 11- v Ene 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Familia y Laboral, en autos "FLORIO TOGNOCCHI María Esther EXPEDICION DE SEGUNDO CERTIFICADO FICHA B/373/95", y de mandato verbal del Sr. Juez de fecha 18 de diciembre de 1995, se da noticia de la solicitud de expedición de segundo certificado de resultancia de autos de la sucesión de Marcos Florio, y se emplaza por 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de las publicaciones. Maldonado, 26 de diciembre de 1995. Nelson Richart - Actuario.
27) $ 840,00 10/pub 10547 Ene 12- v Ene 25

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Montevideo, 17 de enero de 1996.

Visto: el artículo 13 de la Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247/987 del 22 de mayo de 1987.

Resultando: que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.

Considerando: que el Indice General de los Precios al Consumo se incrementó en 35,44% en el transcurso del año civil 1995.

Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,

RESUELVE

1º) Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de mil setecientos ochenta y seis millones, seiscientos diecisiete mil novecientos sesenta y siete pesos uruguayos ($ 1.786.617.967.-), a partir del 1 de enero de 1996.

2º) Publíquese en el Diario Oficial.

Dra. Milka Barbato - Presidente

Esc. Julio Gemelli - Vicepresidente.

03) $ 288,00 1/pub 11148 Ene 23- v Ene 23

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "RODONS INDARTE, Daniel Eduardo.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.- (Ficha C.403/95), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniel Eduardo Rodons Indarte optando por los títulos de Escribano Público y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Marco Alejandro Monza Caballero y Hugo Carlos Lasserre Casaballe sobre su vida y costumbres. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la feria mayor.-

Dra. Marta Rocca - Juez de Paz-

11) $ 700,00 10/pub 11135 Ene 23- v Feb 05

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 23 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAUL JOSE ACQUISTAPACE, 61 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2917/202 y MARIA TERESA BONOMI, 58 años, divorciada, labores, italiana R/L, domiciliada en Juan María Pérez 2917/202.

RICHARD MANUEL de LEON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Vigodet 2577 y MARIA JOSE BANFI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Brile 2882.

OFICINA No. 2

PABLO HORACIO BARRAGAN, 28 años, soltero, conta. público, oriental, domiciliada en Río Branco 1235/101 y FLAVIA SOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo de María 1561/801.

GREGORIO FERNANDO JODUS, 26 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 783/909 y MARIA DEL ROSARIO IBARRA, 27 años, soltera, programador, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490 B. 1ap. 6.

OFICINA No. 3

EDISON OCTAVIO CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salustio 3903/2 y MONICA TUCELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 3903/2.

MIGUEL EDUARDO CABRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3927 y MARIA CAROLINA LANDONI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Plutarco 3927.

ALVARO VICTOR CANAVERIS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Amburgos 4557 y CARLA CRISTIAN ECHEVARRIA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalupe 1602.

MAURICIO MARTIN COSTA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Las Violetas 993 y ANA LAURA KADERTJOGLOU, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1129.

ANTONIO CARVALHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2830/102 y MARIANELLA GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pouey 2520/208.

DIB JOEL CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2277 y FERNANDA JIMENA FELTRINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3172/203.

OFICINA No. 4

HEBERT LUIS LOPEZ, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Plutarco 3987/202 y DELIA LETICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 t. 16/302.

SERGIO HEBERT FRESIA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Isabella 3447A/3 y GLORIA ELINA CORREA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isabella 3447A/3.

LUIS EDUARDO LIBERATI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. Argentina 1205/205 y YANET BEATRIZ BENTANCOR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. Argentina 1205/205.

CARLOS EDUARDO LLOVET, 30 años, soltero, contador-público, oriental, domiciliado en Mar Antártico 1261 y RAQUEL EFRAIMSKY, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mar Antártico 1261.

CESAR MARIO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4088 bis e IVONE ANABELL MILLAN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420.

VLADIMIR FEDOROV, 28 años, soltero, electricista, ruso, domiciliado en Uruguay 825 y CLAUDIA ALVES VIEIRA, 25 años, soltera, labores, brasileña, oriental, domiciliada en Uruguay 825.

OFICINA No. 5

ALVARO JAVIER GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2082-301 y SANDRA MARIELA RAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2082-301.

CARLOS ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1455-601 y CLAUDIA CARINA SCIGLIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elcano 3537 B-102.

ALEJANDRO GALLEGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2959 y AURORA STELLA MORALES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pando 2712.

JORGE DANIEL GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 886-404 y JACQUELINE GUERRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1489-501.

OSVALDO DANIEL GUERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazangano 476 y ANDREA CARINA CASTROMAN, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Pérez de Sosa 5098.

JUAN CARLOS GAMBETTA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrea 1427-11 y LAURA BEATRICE SALICE, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pastoriza 1451-302.

OFICINA No. 6

RAFAEL ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Romero 3693 y RUTH CRISTHIAN HENDERSON, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1236.

ENRIQUE DANIEL MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro J. Viera 2469/1 y ADRIANA MARIA CHIANCONE, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cebollatí 1744/803.

EDUARDO DANIEL MONTES de OCA, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 4129/1 y ESTELA ALEXANDRA IZAGUIRRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4129/1.

OFICINA No. 7

ALBERTO RAMON PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2171 y CYNTHIA BETTINA PERNA, 24 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Cufré 2415.

LUIS ERNESTO PINTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Roxlo 1590 y MARIA de los ANGELES REYES, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Juan Carlos Roxlo 1590.

JOSE LUIS PACELLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ovidio Fernández Ríos 3440 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ovidio Fernández Ríos 3440.

CARLOS DANIEL PATIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalle 645 y VALERIA NICOLE KUSTER, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dulcinea 2973.

PABLO PINTOS, 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1243/4 y MARY ISABEL KALEMKERIAN, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en San José 1466/301.

OFICINA No. 8

ROBERTO GUSTAVO ZANELLI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Corrales 4055 y ANA CLAUDIA VALLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 4055.

OFICINA No. 9

RUBEN DANIEL SANTOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3208-1 y ADRIANA CAROLINA PITTERLY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4363.

JOSE MARIA SORRONDEGUI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6334 y CLAUDIA MORALES, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lucerna 6241.

JORGE SOTUYO, 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Fco. Solano Antuña 2946-401 y HILDA MARY MILICUA, 31 años, soltera, analista prog., oriental, domiciliada en José María Montero 2775-5.

RAMON SAROCHAR, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 329/015 y MARCIA GAMBARDELLA, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Piedras 329/015.

OFICINA No. 10

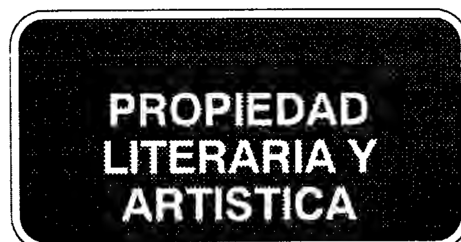
GABRIEL ULISES VALIENTE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1278/6 y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, 38 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Maldonado 1470/303.

MARCELO FABIAN OSMA, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Romildo Risso 2659 y MARIA DELIA ESTEVEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2659.

GUILLERMO MANUEL VARELA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3285 y MARIA ZULMA LUACES, 34 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Manuel Landeira 3427/2.

HEBER DANIEL TARTAGLIA, 30 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 3034 y GABRIELA MARIA ROSSA, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en J. Belloni 5578.

14) $ 96,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carlos A. Whelan solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El honor de la familia"; de la cual se declara autor Montevideo, 18 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi Director General

17) $ 480,00 10/pub 11134 Ene 23- v Feb 05



BARBIERI LTDA.
Cesión de cuota y Modificación
Contrato: 30.11.95
Inscripción: No. 2899 Fo. 3752 al Fo. 3752 Lo. 2 Lo. 4185/95
Cedente: OFELIA GLORIA DICCEA ESMELA (42 cuotas)
Cesionario: JOSE GABRIEL BARBIERI DICCEA
Administración y uso de firma: JOSE GABRIEL BARBIERI.

22) $ 567,00 1/pub 11142 Ene 23- v Ene 23

SABEN LTDA.
Cesión de cuotas sociales
Contrato: 20/12/95
Inscripción: No. 2696, Fo. 3482, L. 1
Legajo: 5358/91
Cedentes: César Ariel Benedetti de Alava (20), Antonio Bargiela Copena (20)
Cesionarios: Gonzalo Fernando Sanjurjo Vitacca (20), María Cristina Benedetti Iruarrizaga (20)

22) $ 567,00 1/pub 11143 Ene 23- v Ene 23

LA PLAGE S.R.L.
Contrato: 23.11.1995
Inscripción: Nº 2861, Fº 3708/09, Lº 2, Legajo 4134/95
Socios: Carlos Alberto Restano Angulo, Roberto Alfredo Casamayou Tort y Rodolfo Kalman González.
Administración: Indistinta
Objeto: Restaurante, Parador, Boite, Bar, Confitería y similares.
Plazo: 5 años prorrogables - períodos de 1 año
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 240.000.

22) $ 567.00 1/pub 11145 Ene 23- v Ene 23

SERVICIOS INMOBILIARIOS SRL
Contrato, Fecha 21/12/94.
Inscripción 30/12/94 con el No. 307 del Folio 434 del Tomo 33 de Contratos
Socios: Igor Martínez Barandelli
Raquel Lorenzo Ben
Capital: $ 10.000, 10 cuotas de $ 1.000 c/u
Participación: Sr. Igor Martínez - 9 cuotas
Sra. Raquel Lorenzo - 1 cuota
Administración: Sr. Igor Martínez
Plazo: 5 años
RUC. 100212490016

22) $ 756,00 1/pub 11147 Ene 23- v Ene 23

IMPRESORA NEMGRAF S.R.L.
Cesión de cuota
Contrato: 31 de Marzo de 1995
Inscripción: Nº 74 del Fº 104 al Fº 104 del Lo. Nº 1
Cedente: Manuel Silva Cancela
Cesionaria: Nélida Ocampo Colina
Cesión: ocho cuotas sociales

22) $ 567,00 1/pub 11163 Ene 23- v Ene 23

IMPRESORA NEMGRAF S.R.L.
Cesión de Cuota
Contrato: 31 de Marzo de 1995.-
Inscripción: Nº 73 del Fº 103 al Fº 103 del Lo. Nº 1.-
Cedente: ELDER TAVARES GALLO
Cesionaria: NELIDA OCAMPO COLINA
Cesión: 16 cuotas sociales.

22) $ 567,00 1/pub 11164 Ene 23- v Ene 23

LUSAN S.R.L.
Cesiones de cuotas
Contrato: Octubre 30/1994
Inscripción: No. 1981 Fo. 3068 Lo. 3
Cesiones: Ramón Vicente y Mercedes Villar cedieron todas sus cuotas sociales a Gerardo Passannante y Lucía Lepore, respectivamente.

22) $ 378,00 1/pub 11167 Ene 23- v Ene 23

CARGA LATINA S.R.L.
Modificación de contrato
Fecha: 17/05/95
Inscripción: Nº 1064 Fº 1415 Lº 1
Modificación: Administración indistinta de los socios FERNANDO TEDESCO, ALVARO RIANI

22) $ 378,00 1/pub 11168 Ene 23- v Ene 23

MARLIN SRL.
Cesión y modificación
Contrato: 28.9.95
Inscripción: No. 2428. Fo. 3169. Lo 2
Cedentes: CRISTINA ELENA ARTIGAS NICOLI
PABLO MARTIN ALVAREZ ARTIGAS
Cesionarios: MARIA DEL ROSARIO DOTTA PEREZ
DANIELLA PENA BARDAKJIAN
ADMINISTRACION: DANIELLA PENA BARDAKJIAN

22) $ 378,00 1/pub 11175 Ene 23- v Ene 23



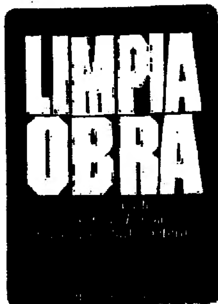
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 284088. Montevideo, 12 de enero de 1996. VANRELL por MCGREGOR CORPORATION (ESTADOS UNIDOS). Renueva:

BOTANY

Clase: Int. 24 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 10932 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 284126 Montevideo, Enero 16 de 1996 ALVARO CROCCO, por METZEN Y SENA S.A. (URUGUAY) solicita marca:



clase Int. 1, 3 publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION
23) $ 2.240,00 10/pub 11133 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284122 Enero 16, 1996 FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita:



Clase: 3, 5.
23) $ 1.600,00 10/pub 11136 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284177 Enero 18, 1996 FOX, por HOLLYWOOD USA INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.280,00 10/pub 11137 Ene 23- v Feb 05

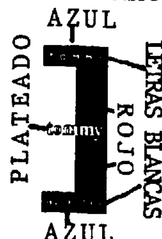
ACTA 284178 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita: "TOMMY HILFIGER" Clase 3.-
23) $ 320,00 10/pub 11138 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284179 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSIGN, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.600,00 10/pub 11139 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284180 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSIGN, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.600,00 10/pub 11140 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284181 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 960,00 10/pub 11141 Ene 23- v Feb 05

Acta Nº 284232 Montevideo, 19 de enero de 1996 con esta fecha JOMAA, KASSEN MOHAMAD. Solicita la publicación de la marca:



de la clase 25; 35; 42.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11150 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284168 Montevideo, enero 17, 1996 VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita:



Clase: 3.
23) $ 2.240,00 10/pub 11151 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284165 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16
23) $ 1.280,00 10/pub 11152 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284166 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 11153 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284167 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 11154 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284186 Montevideo, enero 18, 1996 BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita: TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y HACE BIEN A LA SALUD. Clase: 5
23) $ 640,00 10/pub 11155 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284185 Enero 18, 1996 BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita: TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y HACE BIEN. Clase: 5.
23) $ 640,00 10/pub 11156 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284184 Enero 18, 1996 VANRELL por ELVETIUM SA (URUGUAY) solicita: VINCES-ELVETIUM. Clase: 5
23) $ 320,00 10/pub 11157 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284183 Montevideo, enero 18, 1996 VANRELL por JORGE SPERANZA MEAS (URUGUAY) solicita: GLOCK. Clase: 35
23) $ 320,00 10/pub 11158 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284182 Enero 18, 1996 VANRELL por MULTIOPTICAS INTERNACIONAL, SA solicita:



Clase: 9 s/d.
23) $ 960,00 10/pub 11159 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284115 Enero 16, 1996 NUMEROSKY por Román Pereyra Crespi, solicita: "PC-CILLIN". Clase Int.: 9.
23) $ 320,00 10/pub 11165 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284146 Enero 16, 1996 NUMEROSKY por Guillermo RODRIGUEZ COCCARO, solicita marca: "EXTRA". clase Int.: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11166 Ene 23- v Feb 05

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza al Agte. de 2da. Clase Santiago Rosamel ALANIZ, perteneciente al Cuerpo de Radio Patrulla -Dirección de Grupos de Apoyo-, a Notificarse en la Oficina de Informaciones Sumarias (Carlos Quijano 1316 Planta Baja) de la Vista Sumarial correspondiente al Sumario No. 107/95, por el término de 10 (diez) días hábiles, quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina, bajo apercibimiento de tenérsele por Notificado. Crio. (P.T.). Dr. Reinaldo MORENO DERGAM.-
27) $ 480,00 3/pub 11130 Ene 23- v Ene 25

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y emplaza al Agte. de 2da. José Luis

FEIRRER TAFURE, a que se presente en esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823) a los efectos de notificarse en Expediente Nº 4037/95, donde se da vista de dichas actuaciones, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. OFICINA DE SUMARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CARCELES.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50132 Ene 23- v Ene 25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 11 de enero de 1996.
RESOLUCION 960000004 DGIA.

VISTO: La Resolución D.G.I.A. Nº 086/90 que autoriza a la Compañía Aérea Aerolíneas Uruguayas S.A. a ocupar en forma precaria y revocable y en un todo de acuerdo con el Reglamento General de Ocupación de Locales, espacios, etc. en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Intenacionales administrados por la D.G.I.A. el Local Nº 13 del Edificio de Partidas del A.I.C. para uso de Oficinas Operativas con una superficie de 18 mts. 72 dm.

RESULTANDO: Que por razones de servicio, la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica ha resuelto revocar la Resolución D.G.I.A. antes mencionada.

ATENTO: A lo establecido en el Art. 21, lit. b) del Decreto-Ley 14.747 de 28/12/77, Decreto 387/84 modificativos y concordantes y al Reglamento General de Ocupación de locales, espacios, etc. en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales administrados por la D.G.I.A.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA RESUELVE

1º) Revócase la Resolución D.G.I.A. Nº 086/90.
2º) Pase a la Dirección de Aeropuertos-Dirección del Aeropuerto Internacional de Carrasco- para la notificación del interesado, confección y suscripción del Acta de entrega del referido local y demás efectos.
3º) Hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas a sus efectos.
4º) Hecho, siga a la Asesoría Notarial a sus efectos.
5º) Hecho, por el Departamento Reguladora de Trámite, archívese.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Coronel (Av) Julio R. Díaz

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50131 Ene 23- v Ene 23

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
ELECCIONES PARCIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION FISCAL.

-Las listas se recepcionarán hasta el día 19 de enero de 1996 inclusive, hasta la hora 18.00 de acuerdo al Art. 68 del Estatuto Social de COOPACE.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente. Marcos Gerez - Presidente Vicente Lancieri - Secretario

27) $ 1.120,00 5/pub 10756 Ene 23- v Ene 29

VARIOS

CITASE a la Sra. Sylvia Laura NAGY RAMIREZ a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 40682 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.) Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 288,00 1/pub 11160 Ene 23- v Ene 23

CITASE al Sr. Alejo FERNANDEZ CHAVES TIZZE a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 23377 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.). Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 288,00 1/pub 11161 Ene 23- v Ene 23

CITASE al Sr. Jorge SURRACO SOÑORA a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 15299 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.) Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

27) $ 288,00 1/pub 11162 Ene 23- v Ene 23

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Por este medio se notifica al funcionario Carlos GARCIA VARELA de la Resolución 1814 de 7 de noviembre de 1995 por la cual el Directorio resuelve:
1 - CLAUSURASE el sumario administrativo incoado al funcionario Carlos GARCIA VARELA, mediante Resolución 620 de fecha 27 de abril de 1994.-
2 - DESTITUYASE al titular por la causal omisión. Porthos D'Alessio Director de Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50128 Ene 23- v Ene 25

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Por este medio se notifica al funcionario Washington COLMAN de la Resolución 2130 de 27 de diciembre de 1995 por la cual el Directorio dispone el cese del titular por la causal abandono de cargo a partir del 29 de marzo de 1995. Porthos D'Alessio Director de Relaciones Públicas

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50129 Ene 23- v Ene 25

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Por este medio se notifica al funcionario Heber DE LEON de la Resolución 1780 de 1º de noviembre de 1995 por la cual el Directorio dispone el cese del titular por la causal abandono de cargo, a partir del 22 de enero de 1995. Porthos D'Alessio, Director de Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50130 Ene 23- v Ene 25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CONICYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
El CONICYT llama a inscripción de BECARIOS:

FINALIDAD:
- Actuar en tarea de apoyo administrativo relacionadas con la ejecución del Programa de Ciencia y Tecnología CONICYT-BID.

REQUISITOS:
- Ser recién egresado o cursar el último año de la Escuela de Administración de la Facultad de CC.EE. u otros.
- Presentar curriculum vitae, escolaridad, fotocopias de certificados y dos referencias personales o laborales.

PLAZO DE PRESENTACION:
31 de enero de 1996- hora 13

RETIRO DE BASES EN: CONICYT. Paraguay 1470 2º Piso Tel. 911369 - 914285 del 24 al 31 de enero de 1996. Horario de atención al público: 9.00 a 13.00.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50127 Ene 23- v Ene 23

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

VOLPINI FRATELLI SOCIEDAD ANONIMA

-OBJETO-. En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias, constitución o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica y consultoría, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios y de fideicomiso, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda operación con bienes inmuebles.- En el país podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 150.000.-; 100 AÑOS, MONTEVIDEO, REGISTRO: 03/01/96, Nº 10, Fº 11, Lº 2, LEGAJO 10037/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 10939 Ene 23- v Ene 23

ASAMURA MARSHALL SOCIEDAD ANONIMA

-OBJETO-. En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos, operaciones agropecuarias financieras, construcciones y subsidiarias, constitución o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica y consultoría, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios y de fideicomiso, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda operación con bienes inmuebles.- En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 300.000.-; 100 AÑOS, MONTEVIDEO. REGISTRO: 03/01/96, Nº 11, Fº 12, Lº 2, LEGAJO 10038/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 10943 Ene 23- v Ene 23

EXMEDICAL S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.-; 100 AÑOS; Montevideo, Registro: 05.01.96 - No. 53, Fo. 56, Lo. 1, Legajo 10.071/96.

28) $ 1.701,00 1/pub 11122 Ene 23- v Ene 23

COMPAÑIA PLAISANCE S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas,

debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 70.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 08.01.96 - No. 38, Fo. 40, Lo. 2, Legajo 10.076/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11123 Ene 23- v Ene 23

ALNESS TRUST S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 78, Fo. 87, Lo. 1, Legajo 10.097/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11124 Ene 23- v Ene 23

BLAKENEY GROUP S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 60.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 73, Fo. 82, Lo. 1, Legajo 10.092/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11125 Ene 23- v Ene 23

CONSULTORA BAIONA S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 80.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 76, Fo. 84, Lo. 1, Legajo 10.094/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11126 Ene 23- v Ene 23

LETUR S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 200.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 76, Fo. 85, Lo. 1, Legajo 10.095/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11127 Ene 23- v Ene 23

FARRASAN S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 50.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 77, Fo. 86, Lo. 1, Legajo 10.096/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11128 Ene 23- v Ene 23

ST. MARTORY S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.-; 100 años; Montevideo, Registro: 09.01.96 - No. 74, Fo. 83, Lo. 1, Legajo 10.093/96.
28) $ 1.701,00 1/pub 11129 Ene 23- v Ene 23

DIRECT TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: DIRECT TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: u$s 100.000.-
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio: 18 de diciembre de 1995, No. 2608 Fo. 2811 Libro 1, Legajo 14854/95.
28) $ 2.079,00 1/pub 11131 Ene 23- v Ene 23

COLMIREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
u$s 2.000.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 28.11.1995, 2520, 2720, Libro 1, Legajo 14648/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11132 Ene 23- v Ene 23

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

ART. 288 LEY 16060.

Por acta de Directorio del 30 de mayo de 1995 se aumentó el capital social a $ 59.000.-
(cincuenta y nueve mil pesos uruguayos).
Comunicación: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1996, con el Nº 91, Fo. 226, Lo. 1 de Comunicaciones, legajo No. 10128/96.
28) $ 756,00 1/pub 11146 Ene 23- v Ene 23

NEOROL S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años

Montevideo.
INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2409 Fº 2669, Lº 2, Legajo 14818/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11169 Ene 23- v Ene 23

KATRINE S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frus del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2411, Fº 2671, Lº 2, Legajo 14820/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11171 Ene 23- v Ene 23

CAPDELMAR S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2412, Fº 2672, Lº 2, Legajo 14821/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11172 Ene 23- v Ene 23

LEDOM S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2413, Fº 2673, Lº 2, Legajo 14822/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11173 Ene 23- v Ene 23

SCARET S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2414, Fº 2674, Lº 2, Legajo 14823/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11174 Ene 23- v Ene 23

FRIGORIFICO MODELO S.A.
Tomás Gomensoro 2906
R.U.C. 21.008832.0014
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1994

$
Capital Contractual 5,800,000
Capital Integrado
Acciones en circulación 5,729,426
Acciones a distribuir 70,574
5,800,000
Capital Suscrito 5,800,000
Activo
Disponibilidades 1,159,996
Inversiones Temporarias 6
Créditos por Ventas 8,459,014
Otros Créditos 1,791,776
Bienes de Cambio 8,395,363
Bienes Agropecuarios 5,093,548
Bienes Agropecuarios 10,473,718
Bienes de Uso 53,388,663
Intangibles 43,689
Total del Activo 88,805,773
Cuentas de Orden y Contingencias 29,000
Pasivo
Deudas Comerciales 3,167,267
Deudas Financieras 16,602,526
Deudas Diversas 2,830,098
Previsiones 150,000
Deudas a Largo Plazo 1,254,893
Capital Social 5,800,000
Ajustes al Patrimonio 56,807,994
Reservas 2,483,786
Resultados Acumulados (290,791).
Total del Pasivo y Patrimonio 88,805,773
Cuentas de Orden y Contingencias 29,000.
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1994.
$
Ingresos Operativos Netos 43,719,196
Costo de los Bienes Vendidos y de los Servicios Prestados (34,882,904)
Resultado Bruto 8,836,292
Gastos de Administración y Ventas (7,573,097)
Resultados Diversos 92,295
Resultados Financieros (1,697,908)
Resultados Extraordinarios 51,627
Resultado Neto (290,791).
DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1994.
$
A Reservas:
Legales y estatutarias 0
Voluntarias libres 0
A Propietarios:
En efectivo 0
A Otros Destinos:
En efectivo al Directorio 0
LUIS FERNANDEZ ECHEVERRIA, Presidente.
VERONICA FERNANDEZ DE CHIARA, Secretaria.
Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 9 de diciembre de 1994, y están transcriptos en el General de Hacienda con fecha y están transcriptos Libro Inventario registrado con el Nro. 22 al Fo. 24 del Libro No. 2 el 5 de enero de 1995 a folio 465 a 588.
Cr. Mario E. Díaz. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA División Contralor Contable - Dpto. Estudios Contables - VISACION PARA PUBLICACION Fecha: 30/10/95.
Cr. Fernando Sabalsagaray, Asesor III e Inspector.
28) $ 1.276,00 1/pub 11176 Ene 23- v Ene 23

SIDEPRO S.A.

Capital: $ 258.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 100 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a prestar servicios de consultoría, asistencia técnica, asesoría; realizar estudios e investigaciones; participar y asesorar en la formulación de proyectos de prefactibilidad, factibilidad, inversión y desarrollo, siempre que no estén comprendidas en las actividades reguladas por la ley 15.322; asesorar en materia financiera, de financiamiento y colocación de capitales que no estén comprendidas en las actividades reguladas por la ley 15.322; asesoramiento en comercio exterior, organización de consorcios y empresas binacionales o multinacionales.- La sociedad podrá actuar como consultora, relacionándose a esos efectos con gobiernos, organismos nacionales o internacionales, instituciones públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, o particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes legales o contractuales, realizar todos los actos, contratos, operaciones o actividades, en el país o en el exterior, relacionadas directamente con su objeto social.- La sociedad podrá asimismo comercializar en todas sus formas, materias primas, materiales y mercaderías; participar en compra, venta, arrendamiento de bienes, obras y servicios; efectuar administraciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; participar en forma directa en importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; realizar actividades para la constitución, adquisición o gestión de empresas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, siempre que tengan el mismo objeto que la sociedad.- Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 14 diciembre 1995, No. 2570, Lo. 1 de Estatutos, Fo. 2770/71, legajo 14793-95.
28) $ 2.646,00 1/pub 11177 Ene 23- v Ene 23

ALFAHOGAR S.A.

$ 258.000 OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Cien años Montevideo. INSCRIPCION: 15/12/95, Nº 2410, Fº 2670, Lº 2, Legajo 14819/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 11170 Ene 23- v Ene 23

REFORMAS

CHESTERLY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 1995.

OBJETO.- En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos, operaciones, agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica y consultoría, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios y de fideicomiso, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda operación con bienes inmuebles, D) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.-U$S 50.000.-; 100 AÑOS, MONTEVIDEO. REGISTRO: 02/01/96, Nº 2, Fº 3, Lº 1, LEGAJO 10001/96.-
28) $ 1.323,00 1/pub 10748 Ene 23- v Ene 23